



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
20 de agosto de 2024
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Séptimo informe periódico que Noruega debía presentar en 2024 en virtud del artículo 44 de la Convención* ** ***

[Fecha de recepción: 14 de junio de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Este documento se presentó de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes. Contiene las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones previa a la presentación del informe preparada por el Comité (CRC/C/NOR/QPR/7).

*** El anexo del presente documento puede consultarse en la página web del Comité.



Respuesta al párrafo 2 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe (CRC/C/NOR/QPR/7)

a)

1. El derecho del niño a recibir protección y el principio del interés superior del niño son pilares fundamentales del derecho noruego, así como de la labor del Servicio de Bienestar Infantil, que se reformó a partir del 1 de enero de 2022 con el propósito de aumentar la responsabilidad de las autoridades municipales en materia de bienestar infantil y contribuir a garantizar que los niños y las familias reciban la ayuda que necesiten lo antes posible. La nueva Ley de Bienestar de la Infancia entró en vigor el 1 de enero de 2023.
2. El Gobierno está preparando una nueva Ley de la Infancia. En el Informe Oficial de Noruega NOU 2020:14, titulado “Nueva Ley de la Infancia”, el comité encargado de elaborarla propone, entre otras cosas, incorporar en ella un capítulo introductorio en el que se reconozcan los derechos del niño. La Ley de la Infancia se modificó en 2022 a fin de establecer la obligación de que la Comisión de Expertos en el Bienestar del Niño evalúe la calidad de los informes periciales en los litigios planteados entre los progenitores antes de que los tribunales pudieran utilizarlos como prueba. Las modificaciones tienen por objeto reforzar la seguridad jurídica de hijos y padres por igual.
3. En 2018 se introdujo un límite de edad mínimo absoluto de 18 años para contraer matrimonio. También se han promulgado disposiciones legislativas según las cuales, por regla general, en Noruega no se reconocerán los matrimonios celebrados con menores en virtud de una ley extranjera.
4. Con miras a prevenir la violencia y el maltrato de niños, se han impuesto nuevos requisitos a varios grupos profesionales en el sentido de que presenten un certificado de antecedentes penales expedido por la policía. Esto rige, por ejemplo, para los peritos nombrados por el Estado en los casos previstos en la Ley de la Infancia y la Ley de Bienestar de la Infancia, los encargados de representar al niño en los casos previstos en la Ley de la Infancia, los mediadores externos en los casos previstos en la Ley de la Infancia y la Ley del Matrimonio y los funcionarios de la Defensoría de los Niños y las Consejerías de Familia.
5. En enero de 2024 el Gobierno presentó una propuesta al Parlamento (Storting) en lo relativo a incluir en la Ley de Policía el principio de que el interés superior del niño sea una consideración fundamental cuando las actuaciones policiales afecten a niños, estén dirigidas a estos o se realicen en su presencia.
6. La nueva Ley de Educación, que entra en vigor el 1 de agosto de 2024, constituirá un marco sólido para garantizar a todas las personas educación y formación de calidad, un entorno de aprendizaje seguro y el derecho a participar en los asuntos que les afecten.
7. En 2022 el Ministerio de la Infancia y la Familia creó un centro nacional de competencias sami denominado “NASAK” con objeto de velar por que el Servicio de Bienestar Infantil, el Servicio de Consejería de Familia y los centros de crisis atiendan al pueblo sami de una manera más igualitaria.

b)

8. En el segundo trimestre de 2020 el Gobierno puso en marcha medidas amplias para combatir la propagación de la COVID-19, medidas estas que tuvieron importantes repercusiones para todos los niños y jóvenes de resultas del cierre de los centros de enseñanza preescolar y demás centros de estudios, la suspensión de las actividades recreativas y la disminución de los servicios municipales. El Gobierno declaró desde el principio que se daría prioridad a los niños y los jóvenes, y que los servicios destinados a estos estarían protegidos en la medida de lo posible y se prestarían de conformidad con las directrices de control de infecciones.
9. Durante la pandemia, el Gobierno presentó diversos paquetes de medidas compensatorias para niños y jóvenes, entre ellas las dirigidas a aumentar la participación en actividades vacacionales y recreativas, recuperar las horas de aprendizaje perdidas y fortalecer la salud mental y prevenir problemas de consumo de sustancias. En 2022 el

Gobierno recomendó encarecidamente a los municipios que no cerraran los clubes recreativos para niños y jóvenes. Se introdujeron adaptaciones especiales en las actividades deportivas y culturales destinadas a ellos.

10. Tanto la Comisión del Coronavirus como el Comité Especial sobre el Coronavirus llegaron a la conclusión de que las medidas de control de la infección eran especialmente duras para los niños y los jóvenes. En un informe de 2022 de la Dirección de Educación de Noruega se concluye que la pandemia influyó en la motivación, la trayectoria académica y el aprendizaje de los alumnos.

11. Entre 2020 y 2022 el Gobierno asignó 621 millones de coronas noruegas a la aplicación de medidas compensatorias para los municipios a fin de mitigar los efectos adversos de la pandemia en el aprendizaje y el desarrollo social de niños y jóvenes. En 2021 nombró un comité de expertos encargado de asesorar sobre la mejor manera de recuperar de algún modo todo lo perdido en esos dos sectores (el Comité Parr).

c)

12. En 2024 se han asignado 10 millones de coronas para establecer un sistema de investigación de los casos relacionados con la violencia, el maltrato y la negligencia grave contra los niños. El objetivo principal es detectar posibles deficiencias en el sistema, contribuir al aprendizaje, reforzar la labor preventiva y aumentar la colaboración entre los servicios.

13. El Comité de los Derechos del Niño ha recomendado que el Estado garantice que se informe a los niños de su derecho a participar en la mediación en caso de ruptura de la relación de sus progenitores. Se ha reforzado la capacidad del Servicio de Consejería de Familia para comunicarse con los niños y se ha preparado información sobre mediación para ellos.

14. El Gobierno tiene previsto presentar un libro blanco titulado “Infancia digital segura” en el cuarto trimestre de 2024 y otro sobre movilidad social e igualdad social para niños y jóvenes y sus familias en el segundo trimestre de 2025.

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

15. Todos los ministerios informan sobre el seguimiento de las medidas adoptadas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Instituto Nacional de Estadística de Noruega ha preparado indicadores nacionales para que el Gobierno pueda supervisar los avances registrados en las distintas esferas. Se ha invitado a los niños y jóvenes a participar en foros de debate sobre la labor realizada.

Respuesta al párrafo 4 a), b), c) y d) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

16. Varios de los derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño han sido incorporados al artículo 104 de la Constitución de Noruega. Entre ellos figura el derecho de los niños a ser escuchados en las cuestiones que les afectan y a que se tengan en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez, así como el principio de que el interés superior del niño debe ser una consideración fundamental. La Convención sobre los Derechos del Niño se ha incorporado a la legislación noruega a través de la Ley de Derechos Humanos, de la cual se desprende que la Convención es aplicable como derecho noruego y prevalecerá en caso de conflicto de leyes.

17. La Ley de Bienestar de la Infancia sirve de base jurídica para aplicar determinadas medidas más rigurosas dirigidas tanto a niños como a adultos. La ley se basa en amplias valoraciones de los derechos humanos, como el interés superior del niño, el derecho de

participación de los niños, su derecho a recibir cuidados y a la vida familiar y el respeto a su origen cultural, lingüístico y religioso.

18. En el segundo trimestre de 2020, en la Ley de Centros de Enseñanza Preescolar se consagraron normas sobre cómo deben funcionar esos centros para ofrecer a los niños un entorno psicosocial adecuado y seguro. También se consagró en la ley el principio de que el interés superior del niño debe ser una consideración fundamental en todas las actuaciones y decisiones de los centros en relación con los niños.

19. En la nueva Ley de Educación, que entró en vigor el 1 de agosto de 2024 (véase la sección 2 a)), el principio del interés superior del niño se consagra en un artículo por separado para aclarar que es aplicable a todas las actuaciones y decisiones previstas en sus disposiciones. También se ha establecido otra norma sobre el derecho de los alumnos a participar en todas las cuestiones que les conciernen, a expresarse libremente y a ser escuchados, así como sobre la necesidad de que sus opiniones se tengan en cuenta en función de su edad y madurez. En la Ley de Instituciones Educativas Privadas también se consagran normas similares.

b)

20. La legislación en materia de salud pública está en consonancia con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en lo que respecta al derecho de los niños a ser escuchados, a que se adopten las decisiones teniendo en cuenta el interés superior del niño y al derecho de los niños a que se respete su vida privada. No obstante, en la Ley de Derechos de los Pacientes y los Usuarios figura todo un capítulo sobre los derechos especiales de los niños en el ámbito de los servicios de atención de la salud. Los niños también tienen derecho a participar más y gozan de más derechos si sus hermanos están gravemente enfermos o si fallece uno de sus progenitores o de sus hermanos.

c)

21. Se viene actualizando la guía de instrucciones para los estudios e informes oficiales ("*Utredningsinstruksen*") a fin de garantizar que se establezcan y evalúen detalladamente las consecuencias que pueden tener las medidas públicas para los niños y sus intereses. Al estudiar la posibilidad de adoptar medidas que puedan afectar a los niños directa o indirectamente, deben tenerse en cuenta sus consecuencias. Eso rige con respecto a todas las medidas públicas, incluidas las modificaciones de los reglamentos y las asignaciones.

d)

22. El Parlamento no ha abordado la cuestión de ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo al derecho individual de petición de los niños, desde 2022. En esa ocasión lo hizo en relación con una propuesta de un parlamentario en particular, y una vez más votó en contra. El Gobierno está elaborando un sistema nacional para garantizar que los niños tengan la posibilidad de apelar, y ha aplicado medidas para mejorar la información que se proporciona a los niños y los jóvenes sobre su derecho a recurrir en determinados casos y las opciones de que disponen (véase la sección 8 b)).

Respuesta al párrafo 5 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

23. Las administraciones locales están organizadas sobre la base del "principio del municipio generalista", en virtud del cual todos los ciudadanos deben tener acceso a los mismos servicios públicos, independientemente del municipio en que vivan.

24. Los ingresos de las administraciones locales proceden tanto de fuentes de financiación flexible como de fondos afectados. Los ingresos flexibles no afectados consisten en ingresos tributarios y transferencias en bloque del Estado, y constituyen alrededor del 70 % de los ingresos del sector municipal. Los fondos no afectados se distribuyen a través del sistema de

ingresos. El objetivo general del sistema es nivelar la situación financiera de los municipios con miras a posibilitar la prestación equitativa de servicios a toda la población noruega. Esto no significa que todos los municipios deban tener los mismos ingresos, sino que todos ellos deben poder prestar los mismos servicios a los ciudadanos. Otro de los objetivos del sistema de ingresos es nivelar las diferencias de gastos. Como existe una variación considerable entre los municipios en cuanto a aspectos como la geografía, la demografía y las condiciones de vida, los ingresos se redistribuyen de manera que se vean compensados por las diferencias involuntarias de costos y demanda. La nivelación de las diferencias de gastos entre ellos se aplica a los siguientes sectores: escolaridad obligatoria, servicios de enfermería y cuidados, asistencia social, bienestar infantil, enseñanza preescolar, agricultura, administración y medio ambiente.

b)

25. Se ha encomendado a las gobernaciones de los condados que ayuden a las autoridades municipales a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño con miras a lograr soluciones acertadas amplias para los niños y los jóvenes.

26. El Ministerio de la Infancia y la Familia coordina el grupo básico para niños y jóvenes vulnerables. Se trata de una colaboración interna entre siete ministerios que tiene por objeto contribuir a establecer una coordinación acertada de la elaboración y la gestión de políticas y servicios relacionados con la infancia y la juventud. Los organismos participantes competentes han establecido una estructura de colaboración que apoya la labor de los ministerios en favor de los niños y jóvenes vulnerables.

27. En 2022, a efectos de reforzar el seguimiento de los niños y jóvenes vulnerables y sus familias, se modificaron 14 leyes de servicios sociales con objeto de establecer la obligación de los diversos servicios de colaborar con otras partes del régimen de servicios públicos cuando sea necesario para proporcionar a los usuarios una oferta cohesiva y coordinada.

Respuesta al párrafo 6 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

28. La cuantía de las prestaciones económicas por hijos a cargo o asignaciones familiares ha aumentado varias veces desde el informe anterior (véase el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño). A partir del 1 de enero de 2024, la tarifa mensual ordinaria en el caso de los menores de 6 años es de 1.766 coronas noruegas, y en el de los mayores de 6 años, de 1.510 coronas. La prestación económica ampliada por hijo a cargo para los cuidadores solteros asciende a 2.516 coronas por mes.

29. Se concede una prestación por una única vez como garantía mínima a los nuevos progenitores que no reúnen las condiciones exigidas para recibir asignación familiar, lo que tiene por objeto compensar los gastos en que incurren las familias cuando nace un hijo. La cuantía de esa prestación pasó de 46.000 coronas en 2016 a 92.648 en 2024.

30. Los valores previstos en las directrices estatales de asistencia social económica, incluidas las tasas para gastos de manutención de los niños, aumentaron el 10 % a partir del 1 de julio de 2023. A partir del 1 de septiembre de 2022, las asignaciones familiares no se tienen en cuenta al determinar la cuantía de la asistencia social económica.

31. A partir del 1 de enero de 2024 han aumentado los complementos del subsidio por situación laboral que se concede por hijo a cargo, la prestación de calificación y el subsidio de desempleo, que ascienden ahora a 36 coronas noruegas por hijo a cargo por día.

32. Las autoridades municipales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones sin fines de lucro reciben subvenciones a través del Plan de Subvenciones para la Inclusión de Niños y Jóvenes, lo que permite la participación de niños y jóvenes vulnerables en actividades culturales, vacacionales y de ocio, cursos de educación y trabajos de verano y a tiempo parcial. El plan se estableció en 2022 y su presupuesto para 2024 asciende a 758 millones de coronas noruegas.

33. Para 2024 se han asignado 10 millones de coronas a un plan de acción en pro de la igualdad de oportunidades de participación de los niños y jóvenes en actividades culturales y deportivas y, en general, en actividades que se desarrollan al aire libre. En 2023 se asignaron 125 millones de coronas a fin de promover la participación en equipos deportivos y aumentaron las subvenciones para locales, medidas de fomento de la afición a la lectura y actividades culturales sin fines de lucro.

34. En 2022 y 2023 se asignaron 1.700 millones de coronas para instalaciones deportivas en los municipios y se aumentó el apoyo destinado a aumentar las instalaciones comunitarias locales en las zonas desfavorecidas.

35. Uno de los objetivos de la Estrategia de Bibliotecas Públicas 2020-2023 es hacer que las bibliotecas atraigan a nuevos usuarios, especialmente a niños y jóvenes, para despertarles el interés por la literatura y la lectura. El Departamento de Arte y Cultura de Noruega ha puesto en marcha un proyecto piloto por el cual se adquieren libros para las bibliotecas escolares con miras a ofrecer a los niños y jóvenes más acceso a las novedades literarias. El Plan de Bibliotecas Escolares será de carácter permanente a partir de 2024.

36. El Ministerio de Cultura e Igualdad asigna unos 2.500 millones de coronas en calidad de subvenciones fijas de funcionamiento a los museos de todo el país. La Bolsa Cultural Escolar (DKS) es un programa de carácter nacional encaminado a lograr que todos los escolares noruegos vivan experiencias artísticas y culturales profesionales todos los años.

37. Mediante un plan de subvenciones de apoyo básico se respalda la labor nacional e internacional de las organizaciones sin fines de lucro que actúan en favor de los niños y los jóvenes. En 2024, el apoyo básico a escala nacional asciende a 183,3 millones de coronas.

38. Una herramienta estadística y de presentación de informes llamada KOSTRA permite supervisar las prioridades de los municipios asignando recursos presupuestarios para las actividades municipales dirigidas a la infancia.

39. Noruega desea poner los centros de enseñanza preescolar al alcance de todos los niños, independientemente de la situación económica de su familia, ofreciendo horas lectivas a título gratuito para los niños de familias de bajos ingresos, centros más asequibles y subvenciones para apoyar el desarrollo lingüístico de los niños pertenecientes a minorías y aumentar el número de docentes cualificados en las zonas desfavorecidas. Se ha establecido un servicio gratuito de cuidado de niños fuera del horario escolar (SFO) durante 12 horas por semana para todos los alumnos de los años 1º y 2º. A partir del 1 de agosto de 2024, el servicio se hará extensivo a los alumnos de 3º año. Se han introducido plazas gratuitas a tiempo completo en los centros de enseñanza preescolar para todos los niños de los municipios de la llamada “zona de acción” de Finnmark y Nord-Troms. También se ha iniciado un plan nacional para las familias que tengan por lo menos tres hijos que asistan al centro al mismo tiempo, por el cual, a partir del tercer hijo, se ofrecen plazas a tiempo completo a título gratuito.

40. Los niños que se encuentran en centros de acogida de solicitantes de asilo no tienen derecho a ocupar una plaza en un centro de enseñanza preescolar, pero existe una subvención del Estado por la que se ofrece a los niños de 1 a 5 años de edad que allí viven la posibilidad de asistir a esos centros, independientemente de la situación en que se encuentre su solicitud de asilo.

41. En 2024 se han asignado más de 100 millones de coronas a la aplicación de las medidas del Plan Intensivo de Lucha contra la Violencia y el Maltrato Infantil y la violencia en las Relaciones Cercanas.

b)

42. Las autoridades municipales y de los condados están obligadas por ley a establecer un consejo de la juventud o alguna otra clase de órgano consultivo oficial para los jóvenes que haga aportaciones y comentarios sobre todos los asuntos concernientes a la juventud. Esto también rige en lo que respecta a las aportaciones a los presupuestos locales.

43. Las ONG orientadas a los niños y los jóvenes, así como los representantes de los consejos juveniles de los condados, contribuyen a la elaboración del presupuesto fiscal en las

reuniones periódicas que se celebran con la Ministra de la Infancia y la Familia. Las organizaciones de niños y jóvenes y las organizaciones que trabajan para y con los niños envían aportaciones por escrito en relación con el presupuesto fiscal a los distintos ministerios.

44. Las comisiones permanentes del Parlamento llevan a cabo consultas con la sociedad civil en lo concerniente a la preparación del presupuesto fiscal. Las organizaciones de niños y jóvenes y las organizaciones que trabajan para y con los niños pueden contribuir a la elaboración del presupuesto.

Respuesta al párrafo 7 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

45. El Instituto Nacional de Estadística de Noruega no elabora estadísticas sobre el origen étnico de las personas. Hace mucho tiempo que la posición oficial de Noruega es que no debe registrarse el origen étnico de los ciudadanos. En general, Noruega actúa con mucha prudencia al elaborar estadísticas basadas en datos personales que pueden considerarse delicados o contribuir a la estigmatización de grupos vulnerables de la sociedad (véase el artículo 9.1 del Reglamento General de Protección de Datos).

b)

46. La Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación, que entró en vigor el 1 de enero de 2018, prohíbe expresamente la discriminación agravada, es decir, aquella basada en la combinación de varios motivos diferentes de discriminación.

47. En marzo de 2024 se publicó el informe de investigación titulado “Experiencias de los niños y jóvenes con respecto al racismo y la discriminación”. Ese documento aporta nuevos elementos de juicio sobre las experiencias de los jóvenes judíos, romaníes y samis y viene a colmar una laguna de conocimientos en ese ámbito.

Respuesta al párrafo 8 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

48. En los informes quinto y sexto de Noruega al Comité de los Derechos del Niño, presentados en 2016, se afirmaba que el Gobierno había decidido que el mandato del Defensor de los Niños no se hiciese extensivo al examen de denuncias y recursos interpuestos a título individual. Entre otras cosas, se señalaba que la Defensoría de los Niños gozaba de independencia, y que el hecho de ampliar el mandato podría menoscabar su importante función como fuerza motriz de cuestiones más fundamentales relativas a la protección de los intereses de los niños. Esta sigue siendo la posición de Noruega actualmente.

49. Rigen los mismos argumentos en el caso de la recomendación de encargar a la Institución Nacional de Derechos Humanos de Noruega (NIM) que tramite denuncias y recursos presentados por niños. Esa institución es un organismo público independiente que rinde cuentas directamente ante el Parlamento. Además, se señala que las denuncias y recursos de los niños conciernen a sectores muy diversos, cada uno de los cuales exige poseer conocimientos especializados concretos en cada campo.

b)

50. Recientemente los ministerios catalogaron los derechos de denuncia de los niños en todos los sectores, y se están poniendo en marcha varios procesos sectoriales importantes en esa esfera, tanto en lo que atañe al derecho de denuncia como al derecho a la libre determinación. Hace poco, en el canal de información pública para jóvenes (ung.no) se publicó información más exacta dirigida a los niños y los jóvenes sobre su derecho a presentar denuncias a título individual y los derechos de denuncia y apelación que existen en general.

51. Se ha intentado mejorar la calidad de la información sobre los derechos de apelación de los niños y jóvenes en el Servicio de Bienestar Infantil, y se ha puesto en marcha un portal de denuncias en línea adaptado a los niños en los sitios web de las gobernaciones de los condados, donde los niños pueden encontrar información y presentar demandas y apelaciones con facilidad. Las gobernaciones de los condados deben dar prioridad a las denuncias y recursos interpuestos por niños. Se ha distribuido una propuesta para someterla a consultas y examen en el sentido de que los niños puedan recurrir la decisión de que abandonen un hogar de acogida, y de que se refuercen, en general, los derechos de los niños en calidad de parte en las causas relacionadas con el bienestar infantil.

52. La Defensoría del Pueblo Parlamentaria es el órgano de gestión y resolución de reclamaciones del Parlamento. Su principal tarea es salvaguardar los derechos de los particulares en sus relaciones con la administración pública, y mucho ha avanzado en lo que respecta a sus posibilidades de ayudar a los niños en los procesos de denuncia y apelación.

Respuesta al párrafo 9 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

53. El Reglamento sobre las Directrices Nacionales para las Licenciaturas de Bienestar Infantil y Protección de la Infancia establece que los programas académicos deben abarcar conocimientos amplios de la legislación noruega e internacional pertinente en esos ámbitos. El Reglamento de la Maestría de Bienestar Infantil y Protección de la Infancia dispone que los estudiantes adquieran un conocimiento profundo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y el Convenio de La Haya de 1996. Todos los funcionarios de las instituciones de bienestar infantil reciben formación en materia de seguridad, protección y confianza.

54. Los funcionarios del Servicio Penitenciario y el Servicio de Mediación de Noruega reciben formación relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño.

55. Los estudiantes de la Escuela Superior de Policía de Noruega también adquieren conocimientos acerca de la Convención. En las licenciaturas de derecho, ese aspecto está incorporado en la formación sobre derechos humanos en general. La Convención sobre los Derechos del Niño también es tema del programa de introducción para los jueces recién nombrados, así como de seminarios individuales dirigidos a jueces, abogados y psicólogos.

56. Se ha preparado material de formación y orientación para los funcionarios de la Administración de Trabajo y Bienestar de Noruega (NAV) a fin de inculcarles que han de tener en cuenta especialmente los intereses de los niños.

57. El personal del sector de la salud y asistencial que haya finalizado los cursos de atención sanitaria y social debe poseer conocimientos acerca de los niños y los jóvenes, ser capaz de satisfacer sus necesidades de tratamiento o de servicios y garantizar su participación y sus derechos. También debe conocer los problemas sociales y de salud que afectan a los niños, como el abandono, la violencia, el maltrato, las drogas y el alcohol, así como también los problemas socioeconómicos, y ser capaz de individualizar a las personas que hacen frente a ellos y dar seguimiento a su situación.

b)

58. La Dirección General de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia se ocupa especialmente de despertar conciencia acerca de las cuestiones previstas en la Convención sobre los Derechos del Niño y de la manera en que esta puede utilizarse para reforzar la participación de los niños en los diferentes sectores y niveles de la administración.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

59. El 1 de julio de 2022 entró en vigor la Ley de Transparencia, que garantizará que los niños tengan acceso a información sobre la manera en que las empresas abordan las repercusiones adversas de sus actividades en los derechos humanos fundamentales y las condiciones de trabajo dignas. Las empresas más grandes están obligadas por ley a actuar con la diligencia debida en lo que atañe a determinar, gestionar y mitigar las consecuencias adversas para los derechos humanos fundamentales tanto de sus propias operaciones como las emanadas de la cadena de suministro o de las actividades de sus socios comerciales.

60. En la Ley de Transparencia no se hace referencia al impacto ambiental. La Ley de Información sobre el Medio Ambiente exige a todas las empresas, públicas y privadas, disponer de información sobre los factores relacionados con sus operaciones que puedan surtir efectos apreciables en el medio ambiente y, salvo algunas excepciones, también les exige facilitar esa información a quien la solicite, incluso a niños.

Respuesta al párrafo 11 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

61. También se ha otorgado financiación en el marco del programa de subvenciones llamado “Acción contra el Racismo, la Discriminación y el Discurso de Odio” a efectos de aplicar medidas para combatir el antagonismo hacia los samis. El Gobierno viene preparando un plan de acción especial para combatir la discriminación contra el pueblo sami y presta apoyo a la versión noruega del Movimiento contra el Discurso de Odio.

62. El Gobierno también presta apoyo al programa de promoción del pueblo sami denominado “Sami ofelačat”, en cuyo marco hay jóvenes samis que visitan los centros de estudios de Noruega para hablar con otros jóvenes acerca de la manera de vivir del pueblo sami y contrarrestar así los comportamientos antagónicos.

b)

63. En noviembre de 2023 el Gobierno puso en marcha el Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación: nuevas actividades de 2024 a 2027. El plan va dirigido a todos los grupos que pueden ser objeto de racismo y discriminación étnica y religiosa. Las medidas se concentran en tres esferas principales: la vida laboral, los jóvenes y las comunidades locales.

64. El Gobierno redoblará sus esfuerzos para combatir el antisemitismo y el odio hacia los musulmanes, y presentará nuevos planes de acción en 2024.

65. Dembra (Preparación democrática para hacer frente al antisemitismo y el racismo) ofrece a los centros de estudios programas destinados a prevenir el odio y la exclusión fomentando la competencia democrática.

66. La Dirección Nacional de Policía formuló un plan de acción para la labor policial en pro de la diversidad, el diálogo y la confianza para el período 2022-2025. En 2021, en el distrito policial de Oslo se creó un centro nacional de conocimientos especializados en materia de delitos de odio.

c)

67. En varios planes de acción y estrategias se han previsto medidas encaminadas a atender especialmente a los niños y los jóvenes que sufren distintas formas de discriminación. Entre esas iniciativas figuran el Plan de Acción sobre Género y Diversidad Sexual (2023-2026), el Plan de Acción sobre Racismo y Discriminación (2024-2027), la Estrategia en Pro de la Igualdad de las Personas con Discapacidad (2020-2030) y el Plan de Acción sobre Igualdad de las Personas con Discapacidad (2020-2025).

68. El Gobierno empezó a elaborar una estrategia en pro de la igualdad entre mujeres y hombres que se presentará en 2024. También está preparando un libro blanco sobre el acoso sexual en el que se tiene en cuenta a los niños y los jóvenes.

69. Después del informe anterior se realizaron investigaciones y estudios sobre el alcance y las causas de la violencia y el maltrato. Los resultados muestran que las mujeres están más expuestas que los hombres a la violencia grave y repetida en las relaciones cercanas, y que la desigualdad conlleva un riesgo de violencia en esas relaciones. Además, la edad, la etnicidad, la religión, la capacidad funcional, la expresión de género, la identidad de género y la orientación sexual son factores que pueden influir en el riesgo de ser víctima de la violencia.

70. En cuanto a los niños y los jóvenes, según las investigaciones, los jóvenes que han crecido en familias en las que se han roto las relaciones familiares y que sufren dificultades económicas, y cuyos progenitores han tenido problemas de abuso de sustancias o de salud mental, tienen más probabilidades de haber sufrido violencia y maltrato. Lo mismo ocurre con las familias de origen inmigrante. Los niños con discapacidad también pueden estar expuestos a mayores riesgos que otros niños en ese sentido. En años recientes se llevaron a cabo varias campañas para ayudar a sensibilizar aún más a la opinión pública acerca de la violencia y el maltrato y dar a conocer mejor esos problemas y dónde se puede buscar ayuda.

71. A partir del 1 de enero de 2020 se reforzó el deber de las autoridades públicas de actuar proactivamente en defensa de la igualdad de género, por ejemplo, en el ejercicio de su función de prevenir el hostigamiento, el acoso sexual y la violencia de género y de luchar contra los estereotipos (véase el artículo 24 de la Ley de Igualdad y Lucha contra la Discriminación).

Respuesta al párrafo 12 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

72. El interés superior del niño se determina individualmente, en cada caso en particular. Los responsables de adoptar decisiones se remiten a las directrices y recomendaciones formuladas en el ámbito del derecho nacional e internacional, entre ellas, las declaraciones del Comité de los Derechos del Niño, que se publican en el sitio web del Gobierno para facilitar la consulta.

73. Con el fin de salvaguardar el interés superior del niño en los litigios que se planteen entre sus progenitores, la Administración de Tribunales Nacionales ha formulado recomendaciones prácticas basadas en las experiencias que han tenido los propios niños y jóvenes con los tribunales.

b)

74. En la legislación noruega, el principio del interés superior del niño está consagrado en el artículo 104 de la Constitución. Ese principio se ha incorporado a varias leyes y reglamentaciones, entre ellas la Ley de Inmigración. La disposición general de que el interés superior del niño debe ser una consideración fundamental se introdujo en la Ley de Bienestar de la Infancia para aclarar que es la consideración más importante y el principio rector de esa ley. El 1 de enero de 2021 entró en vigor la prohibición de las terapias de conversión. El interés superior del niño fue una consideración primordial durante el proceso de formulación del proyecto de ley correspondiente.

Respuesta al párrafo 13 a), b), c), d) y e) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

75. La nueva Ley de Bienestar de la Infancia contiene una disposición general sobre el derecho de los niños a participar en todos los asuntos que les conciernen. Este derecho reconocido por ley es aplicable en todas las etapas de los procesos relacionados con el

bienestar infantil a todos los niños que son capaces de formar sus propias opiniones. Los niños tienen un derecho independiente e incondicional a participar, si bien no están obligados a hacerlo.

76. Las opiniones de los niños son uno de los factores que se tienen en cuenta al determinar el interés superior del niño en todos los tipos de casos que se plantean en el ámbito de la inmigración. El derecho de los niños a ser escuchados y a expresar sus opiniones en los casos de asilo y de inmigración familiar queda salvaguardado por el hecho de que, por lo general, se les debe conceder una entrevista. La Dirección de Inmigración de Noruega (UDI) también cuenta con directrices especiales relativas a las entrevistas de niños en los casos de inmigración en general y en los relacionados con las solicitudes de asilo o protección.

77. Por lo general, en los casos de solicitud de asilo, las entrevistas se realizan con niños acompañantes mayores de 7 años. Los menores no acompañados solicitantes de asilo pueden ser entrevistados en persona o en línea. En los casos de inmigración familiar, se suele ofrecer una entrevista a los niños mayores de 7 años.

78. En los casos de expulsión, la situación de los niños afectados está prevista en el artículo 17.3 del Reglamento de Inmigración, si bien rara vez se les ofrece una entrevista con la UDI. La práctica habitual en estos casos es escuchar las opiniones del niño a través de sus progenitores, su abogado, su representante u otras personas que hablen en su nombre. En general, esto se hace por escrito. Si el niño desea celebrar una entrevista oral directa, esta será llevada a cabo por el distrito de la policía local que corresponda.

b)

79. Todos los alumnos de los centros de estudios tienen derecho a ser escuchados. Así lo exige la Ley de Educación. En todas las escuelas primarias debe haber un consejo de alumnos de los años 5º a 7º, y en todos los institutos de secundaria inferior y superior también debe haber un consejo de estudiantes. Esos consejos constituyen un foro para promover los intereses comunes de los alumnos en el centro de estudios y contribuir a crear un buen entorno escolar y de aprendizaje.

80. La Asociación de Estudiantes de Noruega es una organización nacional independiente desde el punto de vista político que representa a los estudiantes y aprendices de enseñanza secundaria superior e inferior de todo el país.

81. Los niños están representados en el Consejo Nacional de Beneficiarios de la Política de Vivienda Social. El propósito de ese órgano es dar a conocer más a las autoridades la manera en que la política de vivienda afecta a los beneficiarios.

c)

82. La Ley de Administración Local, que entró en vigor en 2019, establece que en todos los municipios y condados debe haber un consejo de la juventud u otro órgano que represente a los jóvenes. Los integrantes del consejo de la juventud deben ser menores de 19 años en el momento de ser elegidos. Los consejos son órganos consultivos de las autoridades municipales y de los condados y tienen derecho a ser escuchados en todos los asuntos concernientes a los jóvenes. Se han preparado directrices al respecto.

83. Existen varios foros en los cuales los niños y los jóvenes pueden expresar sus opiniones y presentar propuestas sobre asuntos que les atañen. Todos los años se celebra un “foro de diálogo” entre los consejos de la juventud de los condados, los ministerios afectados y la Ministra de la Infancia y la Familia. Se sostienen reuniones de contacto semestrales entre el ministerio y las tres organizaciones que agrupan a las ONG que se ocupan de los niños y los jóvenes. Todos los años se celebra una conferencia de contacto entre la Ministra de la Infancia y la Familia y estas últimas. También se invita a niños y jóvenes a que contribuyan a la formulación de políticas.

d)

84. En el Plan Marco sobre el Contenido y las Tareas de los Centros de Enseñanza Preescolar figura un capítulo dedicado a la participación y la cogestión de los niños. Los centros deberán respetar el derecho de participación de los niños permitiéndoles expresar sus

opiniones sobre la vida cotidiana en el aula y alentándolos a hacerlo. Deberán posibilitar la participación de los niños de una manera adecuada a su edad, sus experiencias y sus circunstancias y necesidades individuales. Los niños más pequeños y los que se comunican por medios distintos del habla también tienen derecho a expresar sus opiniones a su manera.

85. En el plan de estudios básico de educación primaria y secundaria sobre valores y principios se afirma que la sociedad democrática está basada en la idea de que todos los ciudadanos tienen iguales derechos y las mismas oportunidades de participar en los procesos de adopción de decisiones. La perspectiva de los pueblos indígenas forma parte de la formación democrática de los alumnos.

86. El centro de estudios debe ser un lugar donde los niños y los jóvenes vivan en democracia en la práctica. Los alumnos deben sentir que son escuchados cuando emiten opiniones sobre los asuntos cotidianos del centro educativo, que tienen influencia verdaderamente y que sus opiniones pueden repercutir en los asuntos que les conciernen. El diálogo entre docentes y alumnos, y entre el centro de estudios y el hogar, debe estar basado en el respeto mutuo. Cuando la voz de los alumnos sea escuchada en la institución de enseñanza, estos aprenderán a tomar sus propias decisiones meditadas.

87. En 2022, la Dirección de Integración y Diversidad (IMDi) creó un panel de jóvenes sobre integración con el fin de capacitar a la juventud para participar en los procesos de adopción de decisiones y contribuir así realmente a la formulación de la política nacional de integración.

e)

88. La Convención sobre los Derechos del Niño también es tema del programa de introducción que se imparte a los jueces recién nombrados, así como de seminarios individuales dirigidos a jueces, abogados y psicólogos. La Administración de Tribunales Nacionales ha preparado directrices de alcance nacional sobre cómo deben tratarse en los tribunales los litigios entre progenitores y los casos relacionados con el bienestar infantil. El 1 de enero de 2023 entraron en vigor las directrices nacionales para el trato de la policía con los niños, aplicables a todos los funcionarios policiales. En ellas se introducen los principios que se deben aplicar al tratar con niños.

89. La Ley de Procedimiento Penal contiene normas especiales sobre la realización de interrogatorios adaptados a los niños que sean parte agraviada o testigos. Las entrevistas se realizan en hogares infantiles de conformidad con los principios aplicables a los encuentros en los que participan niños. La ley también contiene disposiciones especiales para garantizar la salvaguardia de los derechos de los niños que sean sospechosos o acusados, por ejemplo, reconociéndoles el derecho a contar con un abogado defensor y la participación del Servicio de Bienestar Infantil. En 2023, la dirección del ministerio público formuló directrices para el interrogatorio policial de niños y personas especialmente vulnerables considerados sospechosos en procesos penales. A partir de 2024, los sospechosos menores de 16 años en casos de delitos sexuales también serán interrogados en hogares infantiles (véase la sección 17 d)).

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

90. El Ministerio de Trabajo e Inclusión Social se propone revisar las normas sobre ciudadanía, y estudiará la recomendación de incorporar una definición de apatridia en la legislación sobre la nacionalidad noruega. En 2016 se dictó una instrucción para la Dirección de Inmigración de Noruega (UDI) sobre la interpretación del artículo 16 de la Ley de Nacionalidad, a efectos de garantizar que los casos relativos a niños apátridas nacidos en Noruega se tramiten de conformidad con las obligaciones internacionales del país.

Respuesta al párrafo 15 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

91. En el Informe Oficial de Noruega NOU 2022:11, la Comisión de Protección de la Vida Privada investigó la situación general imperante en Noruega en esa esfera e intentó determinar de qué manera se salvaguarda la vida privada de los niños y jóvenes, especialmente en los centros de estudios en general y los centros de enseñanza preescolar, así como en los servicios digitales que utilizan los niños. La Comisión expresó profunda preocupación por la manera en que se maneja el tema de la vida privada de los niños en los centros de enseñanza, destacando la presión publicitaria ejercida en los servicios que utilizan esas instituciones para impartir conocimientos y la explotación comercial de los datos personales de los alumnos.

92. El Ministerio de Digitalización y Gobernanza Pública viene realizando un seguimiento del informe en colaboración con el Ministerio de la Infancia y la Familia y el Ministerio de Educación e Investigación. Esa labor se está coordinando con el seguimiento de las recomendaciones del grupo de expertos sobre análisis del aprendizaje digital (Informe Oficial de Noruega NOU 2023:19).

93. En 2014 se añadió una disposición a la Constitución: el artículo 102, relativo al derecho a la vida privada. Esa disposición protege por igual a niños y adultos y su texto es el siguiente: “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida privada y su vida familiar, su hogar y sus comunicaciones”. El derecho a la vida privada también es aplicable a los niños. De conformidad con el artículo 104 de la Constitución, los niños también tienen “derecho a la protección de su integridad personal”, lo que abarca el derecho a que se respete su vida privada.

b)

94. En la Ley de Control de la Mercadotecnia figura un capítulo aparte sobre la protección de los niños. Se dispone que se tenga presente especialmente la impresionabilidad, la falta de experiencia y la credulidad natural del niño. También se deberá tener en cuenta la edad de los niños, así como su grado de desarrollo y otros factores que los hacen especialmente vulnerables. Las disposiciones son neutrales desde el punto de vista de la tecnología y también tienen por objeto proteger a los niños de la comercialización nociva en los medios digitales. La Autoridad para la Defensa del Consumidor supervisa el cumplimiento de la ley. El Gobierno ha iniciado una revisión de las medidas de protección del niño consumidor en los medios digitales, y también viene estudiando la posibilidad de introducir un límite de edad para acceder a los medios sociales.

c)

95. La Estrategia de Competencia e Infraestructura Digitales en los Centros de Enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria 2023-2030 comprende varias medidas encaminadas a desarrollar la competencia de los docentes y fortalecer las buenas prácticas digitales en todas esas instituciones. La competencia digital también es uno de los temas del libro blanco titulado “Una infancia digital segura”. La Dirección General de Educación de Noruega ofrece varios módulos de capacitación para fomentar la competencia digital de los docentes en relación con su trabajo, y también va a poner en marcha un programa de investigación sobre la digitalización y la competencia digital.

96. La Dirección publicó una guía en la que formula una recomendación clara sobre la reglamentación del uso de teléfonos móviles privados y relojes inteligentes en los centros de enseñanza. Anteriormente había publicado una guía sobre las medidas que pueden aplicar las instituciones de enseñanza para proteger a los niños contra el contenido nocivo, y está colaborando con la Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales (KS) en la preparación de una guía actualizada amplia sobre el control del acceso en los dispositivos digitales de los alumnos.

Respuesta al párrafo 16 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

97. En noviembre de 2018, la Dirección Nacional de Policía publicó una nueva instrucción sobre la detención policial en la que se establece que los menores no deben ser encerrados en una celda ni en una habitación cerrada de otra índole a menos que sea absolutamente necesario. Debe considerarse la posibilidad de recurrir a medidas sustitutivas del internamiento en celdas e intentar aplicarlas, y la evaluación y la conclusión correspondientes deben documentarse en el historial de reclusión. Si el menor es ingresado en una celda, la duración de la estancia debe ser lo más breve posible. Se prestará especial atención en todo momento al menor privado de libertad para que la carga emocional que conlleva la detención sea mínima. En el historial de reclusión debe dejarse constancia de las adaptaciones especiales que se hayan realizado por ser la persona detenida menor de edad.

98. Los menores detenidos en una dependencia policial deben tener acceso en todo momento al personal de esta o a los empleados de los servicios de salud y atención o del Servicio de Bienestar Infantil que se encuentren en ese lugar. Deben permanecer separados de los detenidos adultos y deben ser trasladados a un establecimiento penitenciario cuanto antes, a más tardar 24 horas después de la detención, plazo que solo puede prorrogarse en casos excepcionales. En tal caso, habrá que dejar constancia en el historial de los motivos de la prórroga, así como de las alternativas que se hayan barajado o intentado y del nombre de la persona que haya adoptado la decisión.

99. La Ley de Bienestar de la Infancia contiene un conjunto de medidas más rigurosas aplicables a los niños y las familias. Los niños internados en centros penitenciarios constituyen un grupo especialmente vulnerable, y dependen de la atención que les prestan los adultos encargados de cuidarlos. Por esta razón, existen requisitos muy estrictos en el sentido de que la base jurídica para recurrir a medios coercitivos y otro tipo de intervenciones sea comprensible y predecible. En la nueva Ley de Bienestar de la Infancia se han codificado varias normas relativas a los derechos y el uso de los medios coercitivos en esos establecimientos. Se ha realizado un examen exhaustivo de esas normas, que se tendrá en cuenta para la elaboración de un proyecto de ley que se presentará al Parlamento en el segundo trimestre de 2025.

100. Los niños gozan de las mismas salvaguardias jurídicas que los adultos contra el maltrato y el uso desproporcionado de los medios coercitivos. En el caso de los pacientes menores de 16 años, no podrán utilizarse medios mecánicos de coacción que los inmovilicen, ni se les podrá retener ni siquiera por un breve período en un lugar cerrado o trancado sin que haya personal presente. En la circular de la Dirección de Salud de Noruega sobre la Ley de Atención de Salud Mental, así como en las reglamentaciones correspondientes, se hace hincapié en que solo podrán emplearse medios coercitivos cuando sea estrictamente necesario y que la necesidad de recurrir a esa medida debe determinarse concretamente en cada caso.

b)

101. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Bienestar de la Infancia, las decisiones relativas al uso de medios coercitivos o a la injerencia en la integridad personal del niño son decisiones administrativas individuales, lo que significa que pueden recurrirse. Esas decisiones deben constar en el historial de reclusión y se deben presentar al gobernador del condado, quien actúa como autoridad supervisora.

102. Los niños que sean víctimas de un delito grave, o sus supervivientes, pueden tener derecho a recibir una indemnización del Estado (véase el artículo 1 de la Ley de Indemnización por Delitos Violentos).

103. El 1 de enero de 2023 entró en vigor la Ley de Indemnización por Delitos Violentos, según la cual las solicitudes de indemnización deben ser tramitadas por los tribunales durante el proceso penal. Por lo general, el niño tiene derecho a contar con asistencia letrada de oficio en el proceso. De ser así, es responsabilidad del letrado presentar la solicitud de

indemnización al tribunal. Una vez que se haya dictado una sentencia firme, el Estado hará efectiva la indemnización casi automáticamente y, al mismo tiempo, exigirá reparación al autor del delito. Esto garantiza que las solicitudes sean tramitadas de manera eficaz y justa.

104. Si la solicitud no se resuelve durante el proceso, por ejemplo, porque el caso fue desestimado, el representante legal del niño puede solicitar una indemnización por delito violento a la Autoridad de Indemnización por Daños y Perjuicios Ocasionados por Delitos. No obstante, el niño debe ser escuchado, y sus opiniones deben tenerse en cuenta en función de su edad y madurez. Las costas judiciales pueden estar cubiertas si el alcance o la complejidad del caso lo justifican. El 1 de enero de 2024 entró en vigor la reglamentación de la Ley de Indemnización por Delitos Violentos, que reconoce el derecho a obtener indemnización a los niños que han sufrido violencia por parte de un familiar cercano, aun cuando el agresor no sea responsable con arreglo a las normas generales en materia de indemnizaciones. Todos los niños tienen derecho a la cohesión en los ámbitos en que su representante legal esté facultado para tomar decisiones. La Ley de Tutela se ha modificado con objeto de reforzar los derechos de los niños. Se rebajó de 12 a 7 años el límite de edad establecido por ley para poder consultar a los niños acerca de asuntos respecto de los cuales su representante legal tiene responsabilidad jurídica. También existe la obligación de consultar a los niños mayores de 7 años sobre cuestiones relativas a la privación de la patria potestad a uno de sus progenitores (véanse las secciones 8 b) y 23 f)).

c)

105. En general, el derecho de la policía a hacer uso de la fuerza está establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y el artículo 3.2 de las Instrucciones Policiales. La policía puede hacer uso de la fuerza al tratar con niños de la misma manera que lo hace con los adultos. No obstante, en una directriz nacional sobre el trato de la policía con niños se precisa que, en esos casos, rige una norma de proporcionalidad especial. La proporcionalidad en el uso de la fuerza tiene más peso en el caso de los niños que en el de los adultos. Un requisito más estricto de evaluación de la proporcionalidad también repercute en los tipos de fuerza que la policía puede utilizar y las situaciones en que pueden emplearse.

106. En enero de 2024 el Gobierno presentó una propuesta al Parlamento en el sentido de incorporar a la Ley Orgánica de la Policía Nacional el principio de que el interés superior del niño debe ser una consideración fundamental cuando las actuaciones policiales afecten a niños, estén dirigidas a estos o tengan lugar en su presencia. Por lo general, solo se puede recurrir a la fuerza contra los niños cuando sea estrictamente necesario, cuando se hayan probado todas las demás opciones y hayan resultado insuficientes y cuando la finalidad del uso de la fuerza sea evitar un daño inmediato al niño o a otras personas. El derecho a utilizar la fuerza dependerá, en particular, de la necesidad de hacerlo y de la edad del niño, su estado de salud y su vulnerabilidad en general.

107. La policía ha preparado un plan de acción para promover la diversidad, el diálogo y la confianza, especialmente en el trato con los jóvenes de las comunidades minoritarias. Se evaluarán y someterán a prueba diversas medidas para evitar que los controles policiales practicados a los particulares sean considerados injustos o discriminatorios.

Respuesta al párrafo 17 a), b), c), d), e), f) y g) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

108. En 2023, en la Ley de Solución de Controversias se introdujo una disposición sobre los casos relacionados con el bienestar infantil en que no se deba dar a conocer un domicilio. De acuerdo con esa disposición, los tribunales pueden decidir que el nombre y otros datos personales de un testigo no se declaren en las audiencias públicas, si hacerlo puede dar lugar a que se revele el domicilio que debe quedar en secreto. También es aplicable como corresponda en los casos diligenciados por el Tribunal de Bienestar de la Infancia.

109. En 2023 se introdujeron modificaciones en la Ley de Procedimiento Penal por las que se faculta al ministerio público para ordenar vigilancia electrónica (una “alarma de violencia

invertida”) si hay sospechas de incumplimiento de una orden de alejamiento o de una prohibición de contacto. En casos excepcionales, también puede imponerse la vigilancia electrónica de las órdenes de alejamiento sin necesidad de que se hayan infringido previamente. En los trabajos preparatorios se destaca que los casos en que se activan las normas sobre órdenes de alejamiento o prohibición de contacto suelen afectar a niños de manera directa o indirecta (véase la sección 16 b)).

b)

110. Los planes de acción y las estrategias nacionales han sido instrumentos importantes para fortalecer y coordinar los esfuerzos de prevención de la violencia y el abuso sexual de niños en todos los sectores. En los diez años anteriores se pusieron en marcha varios planes y estrategias que abordan concretamente el tema de la violencia contra los niños. En mayo de 2024 el Parlamento aprobó un plan intensivo de lucha contra la violencia y el maltrato infantil y la violencia en las relaciones cercanas (2024-2028). Nueve ministerios colaboraron en la formulación del plan, que también aborda problemas como el control social negativo, la violencia relacionada con el honor y el abuso sexual de niños en línea.

111. El Gobierno redoblará sus esfuerzos para combatir la violencia contra los niños muy pequeños y el maltrato infantil en línea. Se dará prioridad a la labor de formación de actitudes dirigida al público en general, a las medidas de apoyo a los progenitores y al fortalecimiento de la competencia en los servicios. Por otra parte, el Gobierno se centrará en los niños y jóvenes que muestran o corren el riesgo de desarrollar un comportamiento sexual problemático o perjudicial.

112. En 2021 se puso en marcha la Estrategia Nacional de Esfuerzos Coordinados para Luchar contra el Abuso Sexual de Niños en Línea. Se han aplicado medidas encaminadas a aumentar los conocimientos y la competencia, también de los niños y jóvenes y sus representantes legales. Se ha reforzado la colaboración con el sector privado para combatir esa clase de abuso. La persecución del ciberabuso por la vía penal es una de las principales prioridades de la policía y el ministerio público.

c)

113. El deber de prevenir un delito entraña la obligación de intentar prevenir también ciertos actos delictivos graves o sus consecuencias (véase el artículo 196 del Código Penal). Se trata de un deber individual y aplicable a todos los ciudadanos, y la manera de cumplirlo es o bien denunciando el acto al Servicio de Bienestar Infantil, la policía u otro organismo o servicio público competente, o bien tratando de prevenir de otro modo el acto o sus consecuencias. La condición básica es que parezca “cierto o muy probable” que el delito se ha cometido o se va a cometer. Entre los actos delictivos que las personas tienen el deber de tratar de prevenir cabe citar la grave violencia física, el asesinato, las violaciones en general, la violación de menores de 14 años y el abuso en las relaciones cercanas. El deber de prevenir un delito prevalece sobre todo deber de confidencialidad.

114. Todos los servicios públicos, los profesionales de la salud, los empleados previstos en la Ley de Instituciones Educativas Privadas y algunos otros grupos tienen el deber de notificar al Servicio de Bienestar Infantil en cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley de Bienestar de la Infancia. Deben notificar, entre otras cosas, los casos en que haya motivos para creer que un niño está siendo o va a ser objeto de maltrato, de deficiencias graves en el cuidado diario u otra negligencia grave, y los casos en que un niño presente problemas graves de comportamiento. El deber de prevenir un delito en cumplimiento del artículo 196 del Código Penal entraña una responsabilidad individual de informar y se aplica independientemente de cualquier deber de confidencialidad.

115. En febrero de 2023 el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública publicó una nueva guía sobre confidencialidad, derechos de divulgación y el deber de divulgación en la administración pública que también trata de la obligación de prevenir un delito.

116. En años recientes la policía intensificó considerablemente sus esfuerzos por prevenir y combatir la violencia y el maltrato, tanto en lo que atañe a la competencia como a la capacidad. Los hogares infantiles se han seguido desarrollando y ampliando a lo largo de varios años, y en todos los distritos policiales se han establecido centros de apoyo a las

víctimas. Se han elaborado directrices nacionales comunes sobre la interacción entre el Servicio de Bienestar Infantil y la policía. En los últimos años la Administración de Tribunales Nacionales ha venido elaborando medidas sistemáticamente con miras a aumentar la competencia para abordar los casos que afectan a niños.

117. El Gobierno adoptará medidas para aumentar el índice de casos resueltos de delitos de violencia y abuso, y procura mejorar las actuaciones penales fortaleciendo la autoridad del ministerio público y la labor de instrucción. En 2024 se iniciará una investigación destinada a arrojar luz sobre las razones del descenso de los índices de casos resueltos de categorías prioritarias de delitos como los de violencia grave y abuso sexual.

118. Todos los distritos policiales han creado “ciberpatrullas” que reciben información y pistas sobre delitos cometidos en línea. La policía también ha introducido un servicio protegido de chat para los niños que mientras están en línea pueden necesitar ponerse en contacto con la policía. El Gobierno está estudiando la posibilidad de introducir la obligación de que los proveedores de servicios de Noruega informen si descubren que sus servicios se utilizan para almacenar o distribuir ilegalmente material que muestre abusos sexuales.

d)

119. Los hogares infantiles desempeñan un papel fundamental en la labor tendiente a salvaguardar los derechos de los niños y coordinar la prestación de ayuda a aquellos que hayan sido testigos o víctimas de violencia o abusos sexuales, cuando el caso se haya denunciado a la policía. Entre los servicios de salud, los Dispensarios Psiquiátricos Ambulatorios para Niños y Adolescentes (BUP) son valiosos colaboradores, ya que se encargan de investigar y tratar traumas relacionados con la violencia y el abuso sexual. En los casos muy graves, se remite al niño al departamento psiquiátrico especializado de un hospital.

120. El Gobierno hará un seguimiento de la evaluación de los hogares infantiles y, entre otras cosas, se esforzará por ampliar la oferta de reconocimientos médicos. Se están examinando las directrices comunes para todos esos establecimientos, y el Gobierno también estudiará la posibilidad de introducir una ley independiente de hogares infantiles. En 2024, en el distrito policial de Finnmark se establecerán hogares infantiles en tres lugares. El hogar de Karasjok prestará servicios especialmente a niños samis. El Gobierno también establecerá más establecimientos de esa índole en zonas donde la necesidad de desplazarse grandes distancias sigue planteando problemas. En 2024 el Gobierno ampliará el grupo beneficiario de los hogares infantiles para hacerlo extensivo a los sospechosos de delitos sexuales que sean menores de 16 años.

121. El Estado concede subvenciones para el funcionamiento del Centro Stine Sofie, institución nacional para niños víctimas de violencia, sus cuidadores de confianza y sus hermanos. El Centro ofrece a las familias estancia gratuita durante seis días y les brinda oportunidades de esparcimiento y la posibilidad de aprender a tomar las riendas de su vida en un entorno seguro.

e)

122. La Ley de Bienestar de la Infancia rige para todos los niños que se hallan en Noruega, independientemente de su condición y su nacionalidad. Los niños no acompañados solicitantes de asilo menores de 15 años reciben una oferta de alojamiento y atención por parte de la autoridad regional de bienestar infantil del Estado (véase el artículo 11.1 de la Ley de Bienestar de la Infancia). El centro de acogida proporcionará al niño atención adecuada y seguridad emocional, además de ayudarlo a recibir atención posterior y el tratamiento que necesite. Los centros de acogida están obligados por ley a hacer una evaluación de los niños que se alojan en ellos.

123. La Dirección de Inmigración (UDI) se encarga de atender a los menores no acompañados solicitantes de asilo de 15 a 18 años de edad que viven en los centros de acogida. Se les ha de prestar atención de calidad adaptada a las necesidades de cada uno. También debe tenerse en cuenta el trauma que están sufriendo esas personas y empatizarse con ellas. La UDI establece los requisitos que han de cumplir los centros de acogida e imparte formación y orientación a su personal. También ha formulado sus propias instrucciones, en

las que se ofrece orientación a los centros especiales de acogida de solicitantes de asilo para minorías sexuales y de género, y se indica la manera de actuar si una persona residente denuncia haber sido sometida a agresión sexual, violencia o acoso, matrimonio infantil, trata o abuso en las relaciones cercanas.

124. En 2022 se estableció una autoridad supervisora central independiente para atender a los menores no acompañados que viven en centros de acogida para solicitantes de asilo. La autoridad supervisora velará por que estos dispongan de alojamiento y atención adecuados. Todos ellos tienen derecho a que se les nombre un representante que les preste asistencia durante el proceso de solicitud de asilo.

125. Cuando haya llegado a Noruega una familia con hijos menores después de haberse concedido la inmigración familiar, y haya motivos para creer que los hijos o sus progenitores han sido víctimas de maltrato en la relación familiar o por parte de otros integrantes del mismo hogar (o por parte de la familia política), los niños tienen derecho a obtener un permiso de residencia independiente, en caso de que la convivencia haya cesado.

126. El Gobierno estudiará la posibilidad de establecer un plan por el cual las autoridades de inmigración notifiquen a las autoridades municipales acerca de las familias de inmigrantes que se vayan a instalar en el municipio en cuestión, de modo que puedan investigar exhaustivamente si existe riesgo de abandono o maltrato en el hogar.

f)

127. La Escuela Superior de Policía de Noruega desempeña un papel esencial en lo que concierne a la formación de los funcionarios policiales, impartiendo cursos de educación básica, avanzada y permanente que abarcan los temas de la violencia y el maltrato de niños. Dos de los estudios que se ofrecen con carácter de formación avanzada y permanente son los titulados “El maltrato en las relaciones cercanas” e “Investigaciones sobre la violencia grave contra los niños”.

128. La Escuela Superior y la Universidad de Noruega Sudoriental iniciaron una colaboración interprofesional denominada SAMOT – Asociación contra la Violencia y el Maltrato de Niños y Jóvenes.

129. Por conducto del Plan Intensivo de Lucha contra la Violencia y el Maltrato Infantil y la Violencia en las Relaciones Cercanas, el Gobierno intenta dar a conocer más al personal de operaciones de la policía los problemas de la violencia y el maltrato, fomentar la competencia policial en materia de control social negativo y violencia relacionada con el honor y reforzar la competencia en el sector de la justicia en materia de abuso sexual en línea y abuso relacionado con Internet.

130. Los temas de la violencia y el maltrato se han incluido en el Plan Marco para los Centros de Enseñanza Preescolar, la Ley de Educación, diversos programas de estudios, el Plan Marco de Atención a los Niños en el Establecimiento de Enseñanza en Horario Extraescolar (SFO) y el plan de formación del docente, así como en todos los cursos de ciencias sociales y de la salud.

131. Se ha elaborado material didáctico sobre acoso, violencia, maltrato y derechos del niño que se utilizará en los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria (véase jegvet.no). Además, se ha creado un portal de conocimientos y formación para ilustrar la mejor manera de entablar conversaciones difíciles con niños y jóvenes que pueden estar en situación de riesgo (véase Snakkemedbarn.no). El grupo destinatario es el personal de los servicios que tratan con niños y jóvenes.

g)

132. El Dispensario Psiquiátrico Ambulatorio para Niños y Adolescentes (BUP) ofrece tratamiento a los niños y adolescentes que presentan algún comportamiento sexual nocivo. Se recomienda administrar tratamiento individualizado. Muchos de los niños y jóvenes que cometen violaciones han sido, a su vez, víctimas de incidentes graves como el abandono y el abuso sexual. Otros pueden tener deficiencias cognitivas que contribuyan a su comportamiento sexualizado. Existen varios instrumentos que permiten evaluar y tratar esa

clase de problemas. En los servicios especializados de salud también hay unidades que cuentan con expertos en materia de comportamiento sexual nocivo.

Respuesta al párrafo 18 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

133. El Gobierno financia una variedad de campañas de concienciación pública tendientes a cambiar ciertas actitudes a fin de prevenir el control social negativo, la violencia relacionada con el honor, el matrimonio forzado (incluido el matrimonio infantil) y la mutilación genital femenina. En 2022 la Dirección de Integración y Diversidad (IMDi) formuló nuevas medidas de información dirigidas a los progenitores y los niños de 12 a 18 años. La IMDi también presta apoyo a varias campañas e iniciativas de información sobre estos temas asignando fondos para proyectos a organizaciones de la sociedad civil.

b)

134. El matrimonio forzado y la mutilación genital femenina están tipificados como delitos en el Código Penal. Actualmente, una comisión de expertos nombrada por el Gobierno está llevando a cabo un estudio sobre algunas cuestiones jurídicas relacionadas con el control social negativo, la violencia por motivos de honor, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la violencia psicológica. La comisión presentará su informe en 2024.

135. Noruega también cuenta con varios servicios de asistencia que poseen conocimientos especializados en materia de control social negativo, violencia relacionada con el honor, matrimonio forzado y mutilación genital femenina. Un ejemplo es el equipo nacional intersectorial de expertos en control social negativo y violencia relacionada con el honor. Además, hay asesores sobre diversidad en determinados institutos de enseñanza secundaria inferior y superior de todos los condados, así como cuatro enviados especiales para asuntos de integración en las misiones del servicio exterior de Ankara, Ammán, Islamabad y Nairobi.

c)

136. El tratamiento solo se inicia cuando es necesario desde el punto de vista médico. Esto únicamente afecta a un pequeño grupo de niños, a los que se hace un seguimiento desde el momento de nacer. Se les remite rápidamente al servicio de salud especializado para someterlos a examen y tratamiento. En algunos casos puede necesitarse una intervención quirúrgica, lo que se decide en consulta con los progenitores. Las prácticas terapéuticas que se aplican en Noruega están en consonancia con las del resto de Europa y cumplen las normas internacionales en la materia.

Respuesta al párrafo 19 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

137. En la nueva Ley de Bienestar de la Infancia se asigna más importancia a la prevención y la intervención precoz. Se ha definido más claramente la función de las autoridades municipales en lo relativo a prevenir el abandono de niños y jóvenes, y se ha responsabilizado al consejo municipal de la coordinación y formulación de un plan para llevar a cabo esa labor. En la reforma de los servicios de bienestar infantil también se otorgó a las autoridades municipales más autonomía en la práctica y responsabilidad financiera en lo concerniente a los servicios de bienestar infantil.

138. El Servicio de Consejería de Familia, recurso gratuito de fácil acceso encaminado a promover las relaciones familiares aplicando un criterio preventivo, puede impartir orientación y prestar ayuda a las familias para hacer frente a los problemas y encontrar soluciones. El Ministerio de la Infancia y la Familia está revisando la Ley del Servicio de Consejería de Familia.

139. Las autoridades municipales pueden solicitar subvenciones con miras a aplicar medidas de apoyo a la crianza. El régimen de subvenciones se ha reforzado en 2024 y los fondos ascienden ahora a unos 51 millones de coronas noruegas.

b)

140. En la Ley de la Infancia se reconoce a los niños el derecho a mantener contacto con ambos progenitores aun cuando estos no vivan juntos. No obstante, existe el problema de que algunos niños no tienen permitido hacerlo.

141. El Ministerio de la Infancia y la Familia está preparando una nueva Ley de la Infancia y estudia la posibilidad de modificar la reglamentación a efectos de abordar los motivos que impiden el contacto entre los hijos y uno de los progenitores. Se presta atención especial a las normas relativas a la manutención de los hijos, a efectos de garantizar que no haya incentivos económicos que obstaculicen el contacto.

c)

142. El objetivo principal del Servicio de Bienestar Infantil es ayudar a las familias, y para eso debe atenerse al principio de intervención mínima. Esto significa que se ofrecen servicios a domicilio en la mayoría de los casos en que los niños y las familias necesitan ayuda. Únicamente en casos de grave abandono, violencia o maltrato se aparta a los niños del hogar y se les acoge en hogares de guarda. Las órdenes correspondientes son dictadas por el Tribunal de Bienestar de la Infancia.

143. El número de niños tutelados en cumplimiento de la Ley de Bienestar de la Infancia ha disminuido desde 2013. La Dirección General de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia ha iniciado un proyecto de investigación sobre las causas de ese descenso entre 2013 y 2022.

144. Las conferencias de grupos familiares son reuniones entre la red familiar y los organismos públicos. Se trata de un método por el que se aprovechan los recursos de la familia y la red del niño con objeto de elaborar un plan para mejorar la situación de este y también de la familia. El método de las conferencias de grupos familiares se utiliza principalmente en el Servicio de Bienestar Infantil, pero en años recientes también se ha empleado en otros servicios.

Respuesta al párrafo 20 a), b), c) y d) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

145. El principio del interés superior del niño será una consideración fundamental para decidir cuándo acoger a un niño en un hogar de guarda, determinar el grado de contacto que podrá tener con su familia biológica y posibilitar la reunificación familiar o la adopción de conformidad con la Ley de Bienestar de la Infancia. La nueva ley establece la obligación de motivar las decisiones, y el Servicio de Bienestar Infantil y el Tribunal de Bienestar de la Infancia deben precisar en qué medida han tenido en cuenta en sus decisiones administrativas el interés superior del niño y el respeto de los lazos familiares.

b)

146. Las medidas impuestas por el Servicio de Bienestar Infantil no deben dar lugar a intromisiones innecesarias. Este principio se ha enunciado más claramente en la nueva ley y es determinante para la aplicación de todas sus disposiciones. Hay condiciones estrictas establecidas por ley que deben cumplirse para que el Servicio de Bienestar Infantil se haga cargo de un niño. La ley también establece que el Tribunal de Bienestar de la Infancia únicamente puede dictar una orden de tutela si otras medidas menos rigurosas no pueden crear condiciones satisfactorias para el niño, y si eso es necesario debido a la situación en que se encuentra. La decisión debe adoptarse teniendo en cuenta el interés superior del niño.

147. El Servicio de Bienestar Infantil está obligado por ley a seguir vigilando la situación del niño y sus progenitores tras dictarse una orden de tutela, y debe determinar periódicamente si es necesario aplicar otras medidas o modificar las vigentes de conformidad con la ley. Por otra parte, las órdenes de tutela normalmente deben considerarse temporales, y el Servicio de Bienestar Infantil debe facilitar la reunificación familiar, siempre y cuando eso no vaya en detrimento del interés superior del niño.

148. Los niños y jóvenes pertenecientes a minorías étnicas se enfrentan a los mismos problemas que los demás niños y jóvenes, pero también suelen hacer frente a otra clase de situaciones. Los factores culturales, religiosos y lingüísticos y los demás factores relacionados con las minorías y las condiciones de vida, así como los que repercuten específicamente en los refugiados, desempeñan un papel considerable en las situaciones que pueden dar lugar a que un niño sea puesto bajo la tutela del servicio. Sin embargo, no existen motivos para afirmar que los orígenes del niño constituyan en sí mismos uno de ellos. La razón principal para que intervenga el Servicio de Bienestar Infantil es el interés superior del niño, y el objetivo es garantizar que los niños y jóvenes que viven en condiciones que pueden ser perjudiciales para su salud y desarrollo reciban la asistencia necesaria. En la práctica, esto suele entrañar medidas para prevenir la violencia, el maltrato o el abandono en el seno de la familia.

149. El internamiento forzoso de jóvenes en instituciones de resultados de su propio comportamiento o de sus propios actos es una medida muy rigurosa. Para que la normativa sea clara y fácil de aplicar, las normas pertinentes se presentan juntas en un capítulo aparte de la ley. El Tribunal de Bienestar de la Infancia debe aprobar el internamiento en las condiciones establecidas en la ley con respecto, entre otras cosas, al interés superior del niño y su derecho a participar.

150. El Comité de Instituciones de Bienestar Infantil presentó su informe en 2023. En él se ofrece un examen exhaustivo de los problemas a que hacen frente las instituciones de bienestar infantil y se presentan propuestas amplias para introducir modificaciones a fin de velar por que los niños que están a cargo de esas instituciones estén bien cuidados y reciban apoyo para su desarrollo y la atención de salud necesaria. El seguimiento de las propuestas estará basado en el libro blanco sobre calidad que se ha previsto presentar al Parlamento en el segundo trimestre de 2025.

151. Al igual que otras instituciones de bienestar infantil, todos los centros de acogida, privados y municipales, para niños no acompañados solicitantes de asilo deben ser aprobados por la dependencia regional de la Oficina de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia (Bufetat) o por la Alcaldía de Oslo. La oficina realiza comprobaciones anuales de los centros privados y municipales a partir de un control interno permanente. La gobernación de cada condado ejerce autoridad de supervisión y se asegura de que los centros de acogida cumplan la normativa aplicable y que los niños reciban en ellos la atención, el tratamiento y el seguimiento adecuados.

152. El derecho de los niños y sus progenitores a que se respete su vida familiar es un derecho humano fundamental. Es un punto de partida inequívoco para afirmar que lo mejor para los niños es crecer en el seno de su propia familia. Así pues, normalmente debe entenderse que las órdenes de tutela son temporales, y el objetivo último siempre es reunir a los niños con su familia, a menos que la consideración del interés superior del niño dicte lo contrario. El seguimiento de la situación del niño tutelado y de sus progenitores, así como del alcance y la calidad del contacto entre ellos, son requisitos previos esenciales para lograr que se puedan reunir una vez que se cumplan las condiciones necesarias. En la nueva Ley de Bienestar de la Infancia se aclaran las normas relativas al contacto entre padres e hijos, las cuales deben evaluarse en el contexto de la disposición introductoria sobre el interés superior del niño y su derecho de participación y codecisión. La ley establece expresamente que el Tribunal de Bienestar de la Infancia determinará el grado de contacto que podrán tener padres e hijos sobre la base de una evaluación concreta de cada caso en particular.

153. En el segundo trimestre de 2024, el Gobierno presentará un libro blanco sobre los hogares de guarda. Se propondrán varias medidas que contribuirán a aumentar la estabilidad y mejorar la selección de los hogares. Se hace especial hincapié en fomentar, en lo posible, la guarda del niño en su familia, su red familiar y su comunidad local. El Servicio de Bienestar

Infantil está obligado por ley a ofrecer a un niño un hogar de guarda cuando así lo solicite el municipio correspondiente. Los problemas para seleccionar y mantener esos hogares pueden dar lugar al incumplimiento del deber de asistencia.

154. El 1 de enero de 2024 entró en vigor una versión revisada de la reglamentación sobre los hogares de guarda. En ella se establece que las autoridades municipales deben esforzarse por elegir hogares en el entorno local del menor, a menos que la consideración del interés superior del niño dicte lo contrario.

155. En 2023 el Gobierno presentó un plan de acción para la contratación de hogares de guarda. Este plan ayudará a conseguir hogares para los niños que están en lista de espera, principalmente prestando más apoyo a los padres y madres de acogida. Muchos municipios han puesto en marcha importantes proyectos de colaboración relacionados con los hogares de guarda a través del Plan de Subvenciones para las Redes Municipales de Aprendizaje. La Dirección General de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia procura hacer que más personas se matriculen en cursos para padres y madres de acogida. En 2024 la Dirección ha preparado directrices detalladas de actuación para los servicios de bienestar infantil y la Oficina de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia (Bufetat) sobre cómo evitar la reubicación de los menores cuando eso no responda al interés superior del niño.

c)

156. En junio de 2023 el Gobierno nombró un comité encargado de realizar una investigación oficial sobre las adopciones internacionales con el fin de determinar si las autoridades noruegas han supervisado y controlado lo suficiente las adopciones realizadas en el extranjero, así como para descubrir si ha habido alguna circunstancia ilegal o poco ética en relación con las adopciones de niños traídos a Noruega de otros países. Se encomendó al comité que determinara si el sistema existente es acertado y que realizara un examen crítico de la adopción internacional a nivel del sistema que comprendiera exámenes de una muestra de casos individuales. También se le encomendó que estudiara posibles medidas en el ámbito de la adopción y formulara recomendaciones sobre el sistema de adopción en general. El comité presentará su informe en un plazo de dos años a partir de la fecha de iniciación, y también presentará uno o varios informes complementarios sobre la situación en determinados países u otros temas apropiados.

157. La Dirección General de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia (Bufdir) es la autoridad noruega en materia de adopción y la autoridad central noruega en cumplimiento del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

158. En 2023 la Dirección estableció varios servicios posteriores a la adopción para atender a las personas adoptadas y sus familias. Los servicios abarcan la prestación de asistencia para averiguar el origen biológico e investigar posibles irregularidades cometidas en cada caso en particular. También se ha establecido un servicio especial para las personas adoptadas y sus familias que les ofrece orientación a título individual sobre los servicios a que pueden recurrir con posterioridad a la adopción, e información y apoyo profesional sobre cuestiones específicas de cada proceso de adopción para utilizarlos en sus relaciones con los servicios competentes. A partir de 2024 se ofrecen nuevos cursos para padres y madres adoptivos, basados en el método de atención de traumas, cuyos programas también abarcan temas como el racismo y la experiencia de alienación. Esto tiene por objeto prestar apoyo adecuado a esas personas e impartirles orientación sobre los servicios de que se dispone, así como brindarles la oportunidad de establecer redes.

d)

159. Los niños que huyen de Ucrania en busca de amparo en Noruega pueden recibir protección colectiva temporal, lo que significa que las autoridades noruegas de inmigración no evalúan la necesidad de protección a título individual, sino que la ofrecen colectivamente a las personas desplazadas de Ucrania y sus familias. El permiso es limitado y se concede por un año cada vez, durante tres años como máximo. Los ucranianos que reciben protección colectiva no gozan de la condición de refugiado ni reciben un documento de viaje para refugiados.

160. Con el fin de aumentar la capacidad de los municipios para responder a la situación actual de los refugiados debido a la guerra desatada en Ucrania, se han introducido algunas modificaciones provisionales en la Ley de Centros de Enseñanza Preescolar y la Ley de Educación por las que, entre otras cosas, se facilita el establecimiento de centros de enseñanza preescolar temporales y se otorga a los municipios un plazo de tres meses como máximo para ofrecer un programa completo de educación y formación.

161. Toda persona que reciba protección colectiva temporal tiene derecho a recibir alojamiento subvencionado por el Estado. Todos los niños tienen derecho a asistencia médica y educación, así como a una plaza en un centro de enseñanza preescolar (una vez establecidos en el país).

Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

162. El Servicio Penitenciario de Noruega debe velar por que, en general, todos los reclusos puedan recibir visitas en el lugar de reclusión, a menos que existan consideraciones de seguridad que dicten lo contrario. En el curso de la ejecución de una sentencia, siempre debe primar el derecho de los niños a tener acceso a sus progenitores (es decir, a tener contacto con ellos). Los establecimientos penitenciarios deben tomar medidas para velar por que las visitas de los niños se realicen de la forma menos perjudicial posible. Los menores de 15 años solo pueden visitar a los presos si van acompañados de un adulto, preferiblemente de su propio representante legal u otros familiares.

Respuesta al párrafo 22 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

163. Toda persona debe poder vivir su vida libremente, con independencia de su capacidad funcional. El Gobierno aplica una política encaminada a salvaguardar los derechos de los grupos marginados y ayudar activamente a esos grupos con objeto de lograr que todas las personas puedan superar los problemas a que han de hacer frente a lo largo de la vida. En 2022 el Gobierno presentó un libro blanco sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual.

164. Toda la legislación noruega en materia de salud tiene las mismas disposiciones generales concernientes a los derechos, y estas rigen independientemente, por ejemplo, de la edad, el género, la etnicidad o la discapacidad.

165. Los municipios prestan servicios sanitarios y asistenciales a sus ciudadanos. La distribución de recursos a los municipios se realiza teniendo en cuenta que cada uno de ellos es diferente, razón por la cual los fondos se distribuyen, por ejemplo, en función del número de niños en edad escolar y del número de personas de edad (véase la sección 5 a)).

166. Por otra parte, los municipios donde hay pacientes que necesitan atención muy costosa pueden solicitar que se les reembolsen los gastos por medio del régimen de financiación complementaria de servicios de alto costo, siempre y cuando los gastos superen una cuantía determinada. La gobernación de cada condado supervisa los servicios sanitarios y asistenciales de los municipios y tramita los recursos que se interponen a través de las fronteras municipales.

b)

167. Las familias que tienen un hijo con una enfermedad, lesión o discapacidad grave, o que esperan un hijo en esas condiciones, y que necesitarán servicios sanitarios y asistenciales complejos a largo plazo o coordinados, tienen derecho a ser atendidas por un coordinador de servicios para niños con arreglo a la Ley de Derechos de los Pacientes y los Usuarios. La obligación del municipio de nombrar un coordinador en esos casos está prevista en la Ley de Servicios Sanitarios y Asistenciales.

168. Los niños atendidos en hogares infantiles y de cuidados temporales suelen tener necesidades de asistencia múltiples y complejas. Muchos de ellos tienen algún problema de discapacidad del desarrollo y una capacidad limitada para comunicar sus necesidades. Los niños tienen derecho a que se les presten los servicios necesarios durante el período en que reciban cuidados temporales. También se considera absolutamente necesario hacer constar concretamente las necesidades y los deseos del niño, de manera que los servicios se formulen teniendo en cuenta todo aquello que sea importante para él. En consecuencia, para determinar la oferta de asistencia suele ser necesario contar con aportaciones amplias de los servicios sanitarios y asistenciales de los municipios donde viven los niños.

169. Los parientes más cercanos de los niños con necesidades especiales deben confiar en que la atención y los servicios que estos reciben en los hogares infantiles y de cuidados temporales son de calidad y están adaptados a las necesidades de cada uno. En una reciente inspección de hogares realizada a nivel nacional, la Inspección de Salud Pública de Noruega descubrió varias irregularidades. En los casos en que estas constituyen infracción de la ley, la gobernación del condado pide a la autoridad municipal que trace un plan de seguimiento de las constataciones y establezca un plazo para subsanar la infracción.

c)

170. Como parte del nuevo Plan Intensivo de Salud Mental, el Gobierno se propone mejorar los servicios que se prestan a los niños y jóvenes con necesidades complejas. Las medidas previstas estarán dirigidas, por ejemplo, a mejorar la coordinación de los servicios de que se dispone, continuar y aumentar la oferta de servicios de salud para los niños atendidos por el Servicio de Bienestar Infantil y reforzar la competencia para reconocer y descubrir los primeros síntomas de trastornos del neurodesarrollo y hacer el seguimiento necesario.

171. Entre las medidas que contribuirán a mejorar los servicios que se prestan a los niños y jóvenes con necesidades complejas a largo plazo figuran las encaminadas a continuar, renovar y mejorar la oferta del Servicio de Bienestar Infantil en materia de atención de la salud. Además, los niños atendidos por el servicio que necesiten atención médica deben tener el mismo acceso a esta que los demás niños. Se ha establecido una vía nacional para promover el bienestar del niño. Esto contribuirá a garantizar que se examine y evalúe a todos los niños atendidos por el Servicio de Bienestar Infantil con miras a descubrir, por ejemplo, cualquier problema de salud de origen somático o de salud mental, de abuso de sustancias, de salud sexual o de salud dental, de modo que puedan recibir la atención que necesiten (véase la sección 23 d) y e)).

Respuesta al párrafo 23 a), b), c), d), e), f), g) y h) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

172. Véase la presentación de la financiación en bloque de los municipios en las secciones 5 a) y 22 a).

b)

173. Entre los servicios más importantes que se prestan a los niños y los jóvenes figuran los dispensarios de salud infantil y el Servicio de Salud Escolar. Casi todos los niños y jóvenes entran en contacto con este último cuando se someten a los reconocimientos médicos periódicos. También se puede acudir a ese servicio para atenderse el mismo día sin pedir hora. El Gobierno ha reforzado ambos servicios profesionalmente y también desde el punto de vista económico. Todos los niños y jóvenes tienen derecho a estar inscritos en el consultorio de un médico general. El Gobierno ha aplicado medidas para aumentar la capacidad y estabilidad del sistema de médicos generales.

c)

174. Todas las personas refugiadas y solicitantes de asilo tienen igual derecho a recibir atención médica que el resto de la población.

d)

175. La Ley de Servicios Sanitarios y Asistenciales establece que los municipios deben garantizar a todas las personas que residen en ellos los servicios sanitarios y asistenciales que necesiten. Esa responsabilidad es para con todos los grupos de pacientes y usuarios de los servicios de salud, incluidas las personas con problemas de salud mental y de uso indebido de sustancias. Los municipios deben ofrecer servicios de promoción de la salud y de prevención, evaluación, diagnóstico y tratamiento, así como de habilitación y rehabilitación social, psicosocial y médica. El tratamiento especializado de los trastornos mentales tiene lugar en un servicio específico.

176. Muchas personas que tienen problemas y trastornos mentales están en contacto con su médico generalista. El Dispensario de Salud Infantil y el Servicio de Salud Escolar también pueden prestar esa clase de atención a los niños y los jóvenes, así como a las embarazadas y puérperas y sus familias. Además, existen servicios de salud mental independientes de fácil acceso. En un informe de la Auditoría General de 2021 se indicaba que el 75 % de los municipios tenían su propio servicio de salud mental de fácil acceso para niños y jóvenes.

177. Los servicios municipales como el dispensario de salud infantil y el Servicio de Salud Escolar, el Servicio Psicopedagógico (PPT) o el Servicio de Bienestar Infantil también tratan a niños y jóvenes. Desde el 1 de enero de 2020, todos los municipios están obligados por ley a ofrecer servicios de psicólogos clínicos. En 2023 el Gobierno presentó el libro blanco relativo al Plan Intensivo de Salud Mental, uno de cuyos objetivos es ofrecer a la población de todos los municipios servicios de fácil acceso basados en conocimientos científicos en los ámbitos de la salud mental y el abuso de sustancias.

e)

178. Otro de los objetivos del Plan Intensivo de Salud Mental es reducir el 25 % los síntomas autodeclarados de trastornos mentales en los niños y los jóvenes. El plan comprende un conjunto de medidas para abordar las causas de los problemas de salud mental en los niños y los jóvenes y ofrecer mejor asistencia a los que necesitan atención de salud mental. Noruega también ejecuta un plan de acción nacional de prevención del suicidio que está inspirado en la visión de “suicidio cero”.

179. El Plan de Acción sobre Género y Diversidad Sexual (2023-2026) del Gobierno tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas *queer*, salvaguardar sus derechos y promover una mayor aceptación de la diversidad sexual y de género. Se ha establecido un plan de subvenciones con miras a redoblar los esfuerzos por mejorar la salud mental de esas personas.

180. La Dirección de Inmigración de Noruega imparte directrices especiales para individualizar y supervisar a las personas vulnerables, tanto en los centros de acogida de solicitantes de asilo como en todo el proceso de solicitud de asilo.

f)

181. La mayoría de edad en lo que respecta a cuestiones de salud se alcanza a los 16 años, y a partir de esa edad los niños tienen acceso a los mismos sistemas de reclamación que los adultos. Pueden recurrir ante la gobernación del condado las decisiones tomadas sin su consentimiento en relación con reconocimientos médicos y tratamientos. Las decisiones sobre el uso de medios coercitivos en los servicios de salud mental pueden recurrirse ante la junta de revisión de decisiones en materia de salud mental. Las decisiones de la junta en los casos relativos a la internación involuntaria y el establecimiento o mantenimiento de la atención obligatoria de salud mental pueden recurrirse ante el juzgado de distrito para que las examine de conformidad con las normas especiales del capítulo 36 de la Ley de Solución de Controversias.

182. En el caso de los niños de más de 12 años, toda decisión sobre un posible reconocimiento médico y un tratamiento que conlleven permanencia en una institución y consentimiento para someterse a las normas sobre atención obligatoria de la salud mental puede ser examinada por la junta de revisión si el niño no está de acuerdo con la medida.

g)

183. En Noruega los diagnósticos de trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) en los niños son supervisados, por ejemplo, por conducto del Registro de Pacientes. Esos casos son los problemas más comunes en los niños varones remitidos al Servicio de Salud Mental para Niños y Adolescentes. Se han formulado directrices profesionales sobre reconocimiento y tratamiento del TDAH en niños, adolescentes y adultos.

h)

184. La prevención del uso indebido de sustancias exige esfuerzos coordinados, y la responsabilidad correspondiente se distribuye entre varios ministerios, organismos dependientes de estos y las autoridades locales. En consecuencia, se ha iniciado una labor intersectorial auspiciada por las dependencias competentes a efectos de lograr más cohesión y una mejor coordinación de las medidas intersectoriales de prevención del abuso de sustancias en niños y jóvenes.

185. La responsabilidad de administrar tratamiento a los niños y los jóvenes que sufren problemas graves de abuso de sustancias recae actualmente en el servicio de salud especializado en ese ámbito. Muchos de los niños y jóvenes que presentan problemas de drogodependencia y de salud mental no necesitan tratamiento especializado del alcoholismo y la drogodependencia, sino que pueden obtener ayuda y supervisión adecuadas de servicios municipales como el Dispensario de Salud Infantil y el Servicio de Salud Escolar, de su médico general, de servicios especiales de fácil acceso y de los servicios de extensión. El Dispensario Psiquiátrico Ambulatorio para Niños y Adolescentes (BUP) tiene amplia experiencia en lo relativo a colaborar, por ejemplo, con los servicios de salud escolar y el Servicio de Bienestar Infantil, razón por la cual también puede constituir una buena opción para tratar a los jóvenes que sufren problemas graves de esa índole. Los niños y los jóvenes que presentan trastornos duales de salud mental y abuso de sustancias son remitidos en todos los casos al Servicio de Salud Mental para Niños y Adolescentes (PHBU) a fin de recibir tratamiento. Algunos de los que están bajo la tutela del Servicio de Bienestar Infantil son tratados de sus problemas de abuso de sustancias en esa institución.

Respuesta al párrafo 24 a), b), c), d) y e) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

186. Los objetivos climáticos ampliados de Noruega en virtud del Acuerdo de París consisten en reducir las emisiones al menos el 55 % para 2030 respecto de los niveles de 1990. Noruega desea reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en colaboración con la Unión Europea. La Ley del Clima establece los objetivos climáticos ampliados del país para 2030 y su objetivo climático para 2050. Esa ley sirve de marco a la política pública en ese sector y tiene por objeto ayudar al país en su transición hacia una sociedad con bajas emisiones de carbono, con miras a reducirlas del 90 al 95 % de ahora a 2050.

187. En octubre de 2023 el Gobierno presentó su segundo informe de la situación y su plan actualizado de cumplimiento de los objetivos climáticos para 2030. El plan se presentará al Parlamento todos los años en octubre, junto con la propuesta de presupuesto del Gobierno. Este ha comenzado a elaborar un informe sobre el clima que abarcará hasta 2035.

188. La Ley del Petróleo dispone que los recursos petrolíferos se gestionen con una perspectiva de largo plazo en beneficio de la sociedad noruega en su conjunto. Los intereses de las generaciones futuras son una consideración importante en la política petrolera de Noruega, y los recursos petrolíferos han sido y seguirán siendo gestionados en beneficio de la sociedad durante varias generaciones en cuanto a la creación de valor, el empleo y el

desarrollo de una sociedad de bienestar. Existen reglamentaciones estrictas con respecto a las emisiones de carbono que lanza a la atmósfera el sector petrolífero, y las principales medidas aplicadas son las cuotas obligatorias y los impuestos sobre el CO₂.

189. Las organizaciones que representan a los niños deben ser escuchadas en los momentos decisivos de las actividades petrolíferas, es decir, por ejemplo, cuando se abren nuevas zonas de exploración y cuando se evalúa el impacto que tendrán las explotaciones previstas.

b)

190. En Noruega se registran el mayor porcentaje de electricidad producida a partir de fuentes renovables y el nivel más bajo de emisiones del sector de la energía eléctrica de Europa. El amplio acceso de que goza el país a energía eléctrica renovable y limpia lo sitúa en una posición única a nivel mundial.

191. La ambición de Noruega es que hacia 2040 ya se hayan asignado zonas suficientes como para obtener una producción de 30.000 megavatios de energía eólica marina. Los aspectos ambientales y las consideraciones relativas a la contaminación se abordan de manera adecuada por medio de marcos jurídicos e instrumentos pertinentes de otra índole.

c)

192. El Gobierno procura garantizar que los niños y los jóvenes participen en los procesos de adopción de decisiones en relación con el cambio climático. En 2023, el Ministerio de Clima y Medio Ambiente celebró una reunión con niños y jóvenes para examinar la posibilidad de reforzar los objetivos climáticos de Noruega en el marco del Acuerdo de París. También se celebraron reuniones con UNICEF Noruega, Save the Children Noruega y el Consejo Noruego de Niños y Jóvenes (LNU) a fin de encontrar la manera en que los niños y los jóvenes pueden contribuir a la preparación del nuevo informe sobre el clima. La Defensora de los Niños también participó en una de esas reuniones.

193. Dos jóvenes forman parte de la delegación oficial de Noruega en las negociaciones de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y asisten a reuniones en el marco de la Organización en relación con ese tema. También asistieron dos delegados jóvenes a la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África celebrada en Glasgow (COP 26), así como a las celebradas en Sharm el-Sheikh (COP 27) y Dubái (COP 28). El Panel de Niños sobre el Clima también ha estado representado en las conferencias de Sharm el-Sheikh y Dubái. En la Cumbre sobre la Acción Climática celebrada en Dubái, Noruega impulsó el acuerdo para celebrar un diálogo de expertos acerca de la vulnerabilidad especial de los niños al cambio climático durante las conversaciones sobre el clima que tuvieron lugar en Bonn en junio de 2024.

194. En la COP 26 de Glasgow, Noruega firmó la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática, que tiene por objeto contribuir a fortalecer el derecho de los niños y los jóvenes a un medio ambiente saludable, entre otras cosas reconociendo que se trata de uno de sus derechos inalienables.

d)

195. La concienciación sobre las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y el cambio climático y el conocimiento de estas se hallan incorporados desde hace tiempo en el sistema educativo noruego. Noruega se ha adherido a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y al Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

196. La Ley de los Centros de Enseñanza Preescolar de Noruega establece que los niños deben aprender a cuidar de sí mismos, de los demás y de la naturaleza. La Ley de Educación establece que los alumnos y practicantes deben aprender a pensar con espíritu crítico y a actuar con ética y conciencia ambiental.

197. De conformidad con el Plan Marco sobre el Contenido y las Tareas de los Centros de Enseñanza Preescolar, esos establecimientos deben fomentar la capacidad de los niños para

pensar con espíritu crítico, actuar con ética y mostrar solidaridad. Se darán oportunidades a los niños para atender y cuidar su entorno y el medio natural. En el caso de los niños samis, esto entraña vivir en armonía con la tierra y aprovechar y cosechar sus frutos. El desarrollo sostenible es uno de los tres temas interdisciplinarios del plan de estudios de educación básica. Los alumnos deberán desarrollar habilidades que les permitan tomar decisiones responsables y actuar con ética y conciencia ambiental.

e)

198. Noruega aplica una política ambiciosa con respecto a las sustancias químicas, y uno de los objetivos nacionales es que los productos contaminantes y demás sustancias peligrosas no perjudiquen a las personas ni al medio ambiente. Se considera especialmente importante proteger a los grupos vulnerables, entre los que figuran los niños, incluso antes de nacer, y los jóvenes.

199. Las autoridades noruegas actúan decididamente para acabar con el uso y las emisiones de contaminantes y demás sustancias que son motivo de preocupación. Una reglamentación eficaz es esencial para proteger a los niños y los jóvenes de los contaminantes y otras sustancias peligrosas. Por conducto del Acuerdo de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA), Noruega se adhiere a la normativa de la Unión Europea sobre productos químicos y contribuye activamente a la formulación del marco regulador. Por ejemplo, en colaboración con otros países europeos, se ha esforzado por fortalecer la reglamentación en materia de juguetes. También está promoviendo la prohibición de varias sustancias, entre ellas los alteradores endocrinos. Además, trabaja intensamente a nivel mundial para limitar el uso y las emisiones de sustancias peligrosas.

Respuesta al párrafo 25 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

200. Se paga asignación familiar por todos los menores de 18 años residentes en Noruega, independientemente de los ingresos de la familia.

201. La asistencia social económica es la red de seguridad de último recurso del sistema de bienestar social del país. Se han aumentado los valores previstos en las directrices oficiales de asistencia social económica, entre ellos las tasas para gastos de manutención de los hijos. A partir del 1 de septiembre de 2022, las prestaciones por hijos a cargo o asignaciones familiares no se tienen en cuenta al determinar la asistencia social económica (véase la sección 6 a)).

202. Por conducto de programas de subvenciones del Estado se sufragan actividades de ocio asequibles o gratuitas que benefician directamente a los niños. Muchas de ellas están dirigidas a niños y jóvenes vulnerables, entre ellos los de familias de bajos ingresos.

203. Gracias a las medidas normativas sustanciales adoptadas con objeto de reducir la pobreza también en las familias con hijos menores, cada vez más personas ingresan en el mercado laboral y se benefician de los planes de asistencia social universal y de regímenes fiscales redistributivos justos.

204. A fin de que más jóvenes finalicen su educación y consigan trabajo, a partir del 1 de julio de 2023 se empezó a aplicar una garantía juvenil en la Administración Nacional de Trabajo y Bienestar de Noruega (NAV). Gracias a ella, los jóvenes de 16 a 30 años de edad que necesiten ayuda para incorporarse al mercado laboral son atendidos desde un principio a lo largo de un proceso de seguimiento estrecho e individualizado.

205. Tras el informe anterior disminuyeron los precios de los centros de enseñanza preescolar. En las escuelas se ofrecen servicios gratuitos de cuidado de niños a tiempo parcial fuera del horario lectivo (SFO) y se aumentó la subvención destinada a sufragar actividades recreativas gratuitas o asequibles para niños y jóvenes. Se trata de medidas que benefician directamente a los niños de familias de escasos recursos. En 2020 se puso en marcha la

Estrategia de Cooperación para Niños y Jóvenes de Familias de Bajos Ingresos, que expira en 2024.

206. En 2022 se creó un grupo de expertos encargado de formular recomendaciones sobre la manera de priorizar el gasto público con miras a mejorar las condiciones de la infancia, concretamente las de los niños de familias de ingresos bajos, y evitar que la pobreza se herede. En las recomendaciones del grupo de expertos, presentadas al Gobierno en octubre de 2023, se tuvieron en cuenta aportaciones hechas por niños y jóvenes.

207. Se creó otro grupo de expertos a efectos de estudiar los cambios que deberían introducirse en el sistema educativo con objeto de salvar las diferencias sociales, aumentar la movilidad social y contribuir a que más personas terminen sus estudios. El grupo presentó su informe en febrero de 2024.

208. Los informes de los dos grupos de expertos se reflejarán en un libro blanco sobre la nivelación de las desigualdades sociales y la movilidad social, cuya presentación está prevista para el segundo trimestre de 2025. La preparación de ese documento se inscribirá en el contexto de la labor sobre misiones sociales iniciada en el marco del Plan a Largo Plazo de Investigación y Enseñanza Superior 2023-2032, que tiene por objeto incluir a más niños y jóvenes en la educación, el mercado de trabajo y la sociedad mediante iniciativas intersectoriales específicas.

209. Las familias de bajos ingresos con gastos elevados de vivienda pueden solicitar la prestación para vivienda, que aumentó en años recientes. Los préstamos municipales iniciales ayudan a las personas que tienen problemas a largo plazo para obtener una hipoteca en un banco ordinario a fin de adquirir una vivienda o de hacer adaptaciones en la que ya poseen. Las familias con niños son un grupo prioritario en el Plan Municipal de Préstamos Iniciales. En el segundo trimestre de 2024 el Gobierno presentó un libro blanco sobre una política de vivienda activa totalmente integral.

b)

210. El Instituto Nacional de Estadística de Noruega (SSB) ha investigado y recomendado otros indicadores de pobreza para complementar el de bajos ingresos persistentes, que es el criterio estándar para medir la pobreza. El objetivo es utilizar indicadores que ofrezcan una imagen amplia y exacta de la situación de los niños de familias pobres y que capten los efectos de las distintas medidas en la situación económica de las familias con hijos menores.

211. En 2021, por primera vez desde el informe anterior, se registró un descenso del porcentaje y el número de niños que crecen en familias de bajos ingresos persistentes. El Instituto señala que el aumento de las prestaciones por hijos menores de 6 años probablemente ha contribuido en gran medida a esa disminución.

212. En 2024 los fondos del Plan de Subvenciones para la Inclusión de Niños y Jóvenes, que va a ser objeto de una evaluación, ascienden a unos 758 millones de coronas noruegas. En 2022, gracias a esas subvenciones se atendió directamente a unas 430.000 personas, ofreciéndoles participar en diversas actividades gratuitas o asequibles.

213. El Gobierno también ejecuta planes amplios de apoyo a organizaciones sin fines de lucro. En los dos años anteriores se concedieron 2.000 millones de coronas en concepto de devolución íntegra del IVA, así como ayudas para energía eléctrica por valor de 1.300 millones de coronas y asignaciones por valor de 1.700 millones de coronas con destino a instalaciones deportivas. Las comunidades religiosas y filosóficas reciben subvenciones del Estado, entre ellas las destinadas a actividades para niños y jóvenes que contribuyan a promover su inclusión y a mejorar sus condiciones de vida.

c)

214. En 2022, el Gobierno, el sector municipal y varias ONG firmaron una nueva Declaración sobre las Actividades Recreativas. En ella, los firmantes se comprometieron a esforzarse para que los niños pudieran participar en esa clase de actividades. Las subvenciones destinadas a adoptar medidas para incluir a niños y jóvenes en actividades recreativas auspiciadas por las autoridades municipales, varias ONG y otros agentes estatales

son un instrumento valioso para hacer realidad los objetivos de la declaración (véanse las secciones 4 a) y c) y 25 a)).

Respuesta al párrafo 26 a), b), c), d), e), f) y g) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

215. Los municipios deben garantizar la salvaguardia de los derechos de los alumnos y el cumplimiento de las leyes y normativas por parte de los edificios escolares. El programa titulado “Impulsar la competencia en materia de educación especial y práctica inclusiva” tiene por objeto contribuir a garantizar que las autoridades municipales y condales posean la competencia que necesitan, facultándolas para individualizar y seguir de cerca a todos los niños y alumnos de modo que reciban una oferta educativa bien adaptada e inclusiva a nivel preescolar y escolar. El programa comenzó en 2020 y sigue en fase de desarrollo hasta que pase a ser permanente a partir de 2025.

216. El Gobierno también ha posibilitado una gran ampliación de la educación especial permanente de los docentes de los centros de enseñanza preescolar y escolar.

217. El Gobierno cuenta con un plan de subvenciones para material e instrumentos didácticos de otra índole especialmente adaptados. Noruega ha introducido normas estrictas para el diseño universal de tecnología de la información y las comunicaciones, lo que también abarca el diseño universal de los instrumentos de aprendizaje digital. Statped, el servicio nacional de educación especial, produce y adapta material didáctico para alumnos ciegos o con capacidad visual reducida y para alumnos sordos o que utilizan la lengua de señas.

b)

218. El porcentaje de alumnos que concluyen la enseñanza secundaria superior ha ido aumentando constantemente a lo largo de los dos decenios anteriores. Como la enseñanza primaria y el primer ciclo de enseñanza secundaria son obligatorios, casi todos los alumnos finalizan esos niveles de educación. No obstante, ha aumentado el número de estudiantes que abandonan el primer ciclo de secundaria (el 7,8 % en 2023). También aumentaron el absentismo escolar, los casos notificados de absentismo que es motivo de preocupación y el porcentaje de alumnos con un grado de absentismo elevado persistente (alrededor del 10 % como mínimo).

219. La Dirección Nacional de Educación investigó el alcance del absentismo escolar y recomendó la adopción de varias medidas, entre ellas, un nuevo sistema nacional de reunión de datos sobre el absentismo en todos los años escolares y la formulación de directrices nacionales para dar a conocer las mejores prácticas.

220. El Ministerio de Administración Local y Desarrollo Regional financia el Servicio de Mediadores Romaníes (Skolelostjenesten) de la Alcaldía de Oslo, que tiene por objeto reforzar los resultados del aprendizaje, reducir el absentismo escolar y aumentar la probabilidad de que los alumnos de origen romaní concluyan la escolaridad obligatoria.

c)

221. Los niños menores de 16 años tienen el derecho y el deber de cursar todos los ciclos de enseñanza obligatoria, y esto también rige para los niños solicitantes de asilo. El municipio donde vive el niño debe impartirle enseñanza primaria y el primer ciclo de enseñanza secundaria, que son obligatorios.

222. Los niños que viven en centros de acogida de solicitantes de asilo no tienen derecho a asistir a un centro de enseñanza preescolar, si bien podrán hacerlo cuando obtengan un permiso de residencia, si se hallan establecidos en un municipio y cumplen las demás condiciones previstas en la Ley de Centros de Enseñanza Preescolar. No obstante, los municipios pueden ofrecer plazas a esos niños en los centros, y en esos casos la UDI paga una subvención al municipio.

d)

223. La Dirección de Educación preparó una guía en la que formula una recomendación clara sobre la reglamentación del uso de teléfonos móviles privados en los centros de enseñanza. Los objetivos son promover la elaboración de normativa local, lograr que los alumnos se concentren más en sus estudios, mejorar el entorno de aprendizaje y reducir el ciberacoso.

224. La ley consagra una actitud de tolerancia nula del acoso en las instituciones de enseñanza y obliga a estas a ofrecer a los educandos un entorno escolar propicio y seguro. Existen diversas medidas que pueden ayudarlas en esa labor, entre ellas, impartirles orientación y diversos cursos en línea encaminados a aumentar la competencia. La Dirección coordina las medidas de apoyo a los esfuerzos que se hacen por establecer un entorno de aprendizaje propicio, inclusivo y seguro, y determina las clases de competencia que necesitan actualmente los centros de estudios con ese fin.

e)

225. Ni la Ley de Educación ni la Ley de Instituciones Educativas Privadas contienen una norma que establezca el momento en que un empleado puede entrar en contacto físico con los alumnos, aun cuando se producen situaciones en las que los empleados de los centros de estudios hacen uso de la fuerza física. En mayo de 2023 el Ministerio de Educación e Investigación presentó una propuesta tendiente a introducir normas en la Ley de Educación y la Ley de Instituciones Educativas Privadas en lo relativo a la prevención de lesiones y el uso de la intervención física. La propuesta abarca disposiciones en el sentido de obligar a los establecimientos de enseñanza a actuar preventivamente para evitar situaciones que entrañen intervención física con los alumnos y de facultar al personal para intervenir de esa manera con miras a evitar lesiones o importantes daños materiales. El proyecto de ley se presentó al Parlamento en el segundo trimestre de 2024 y la ley entró en vigor el 1 de agosto del mismo año.

f)

226. En el segundo trimestre de 2023 el Gobierno presentó un libro blanco sobre lengua sami, cultura y sociedad: competencia y contratación en los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria y educación superior. El proceso se supervisará en colaboración con el Parlamento sami de Noruega.

227. En la nueva Ley de Educación se establece la obligación de las autoridades municipales y de los condados de impartir una parte de la enseñanza en sami en los entornos donde se hable esa lengua si eso es necesario para brindar una formación sólida desde el punto de vista pedagógico. Por otra parte, el derecho a aprender en lengua sami en el segundo ciclo de enseñanza secundaria también se ha hecho extensivo a los alumnos que, si bien no son de origen sami, han recibido clases en sami, o han aprendido esa lengua en la escuela primaria y el primer ciclo de secundaria.

g)

228. El plan de estudios que rige a partir de 2020 tiene rango de reglamento y establece parámetros de enseñanza. Los planes marco de los programas de formación de docentes deben basarse en la Ley de Educación y en los planes de estudios de enseñanza primaria y secundaria y de capacitación. En el plan de estudios básico de enseñanza primaria y secundaria se establece la obligación de que la enseñanza y la capacitación que se impartan estén basadas en el respeto de los derechos humanos, y se dispone que los alumnos también adquieran conocimientos sobre esos derechos.

Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

229. Los niños y los jóvenes son los principales grupos destinatarios de la política pública del deporte y del sector sin fines de lucro. La captación e inclusión de los grupos menos representados es una tarea prioritaria.

230. Se alienta a las instituciones de música y artes escénicas que reciben fondos del presupuesto fiscal a actuar estratégicamente y con una perspectiva a largo plazo en cuanto a reducir los requisitos de participación y cobrar precios módicos a los usuarios. También se les ha encomendado ofrecer espectáculos de música y artes escénicas que atraigan a un público amplio y diverso (véase la sección 25 c)).

231. La Dirección General de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia gestiona el régimen de subvenciones para vacaciones y actividades recreativas destinadas a personas con discapacidad. Ese programa tiene por objeto dar la oportunidad a la sociedad civil, es decir, a las ONG y las fundaciones, de organizar actividades vacacionales y recreativas agradables para esas personas. En 2023 se asignaron al programa 25,7 millones de coronas.

232. La Biblioteca Noruega de Libros Sonoros y Braille es una biblioteca pública que produce y presta libros adaptados a las personas que tienen dificultad para leer textos impresos. La labor de información, captación y difusión dirigida a niños y jóvenes ha sido prioritaria durante el período que se examina.

233. Un comité público ha evaluado la situación con respecto a la lengua de señas en Noruega. El tema fundamental de su informe, que actualmente es objeto de examen, es el derecho de los niños y jóvenes con deficiencia auditiva a aprender la lengua de señas y a que se les enseñe en esa lengua, así como a tener acceso a entornos en que esta se utilice (véase la sección 6 a)).

Respuesta al párrafo 28 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

234. La Dirección de Inmigración de Noruega (UDI) y la Junta de Apelaciones de Inmigración de Noruega (UNE) deben velar por que los casos se resuelvan de manera rápida y eficaz y con las debidas garantías procesales, es decir, asegurando un trato justo y la protección de los derechos individuales, con objeto de evitar que la vida de los niños quede en suspenso durante un período prolongado. Las dos entidades deben dar prioridad a los solicitantes de asilo menores de edad en la tramitación de los expedientes. Esa priorización es aplicable tanto a los niños no acompañados como a las familias con hijos menores.

235. Los extranjeros que tengan un temor justificado de ser objeto de persecución o de tratos inhumanos o degradantes en su país de origen, previa solicitud, deben ser reconocidos como refugiados y obtener un permiso de residencia en Noruega (véase el artículo 28 de la Ley de Inmigración). Si el solicitante es un niño, esto debe tenerse en cuenta, y los requisitos que se han de reunir para alegar persecución o trato degradante pueden ser menos rigurosos en el caso de los niños que en el de los adultos.

236. En la Ley de Inmigración hay normas especiales sobre la privación de libertad de familias con niños y de menores no acompañados solicitantes de asilo. Un extranjero menor de edad únicamente puede ser detenido en circunstancias especiales y solo puede ser recluido en situaciones extraordinarias. El interés superior del niño debe ser siempre una consideración fundamental en los casos de detención y reclusión, y siempre debe tenerse en cuenta la posibilidad de aplicar otras medidas en su lugar.

237. Todo niño es parte en las decisiones que le afectan, razón por la cual al tomar esas decisiones debe explicarse en qué medida se han tenido en cuenta el interés superior del niño y la posibilidad de recurrir a otras medidas.

238. Si el extranjero detenido es menor de 18 años, normalmente no se le puede retener en la dependencia policial más tiempo que hasta el día siguiente a la detención. Si la policía

considera que el menor debe ser recluido, debe ponerlo a disposición judicial lo antes posible, a más tardar al día siguiente. La consideración fundamental en esos casos es el interés superior del niño.

239. Se han introducido cambios en las disposiciones sobre la detención de menores desde el informe anterior de Noruega, presentado en 2016. El plazo de 24 horas establecido anteriormente obligaba a que la expulsión de las familias con niños se realizara con prisas, lo que limitaba la capacidad de velar por que los niños afectados fueran tratados con la debida consideración. El plazo se ha ampliado ahora al “día siguiente” a la detención, lo que permite gestionar mejor el proceso en los casos en que haya menores.

240. En las decisiones administrativas de la UDI sobre los permisos de residencia limitados para menores de 18 años no acompañados solicitantes de asilo se informa de que el permiso caducará cuando el joven cumpla 18 años, y que, en principio, la persona en cuestión está obligada a abandonar el país en ese momento. La decisión también contiene información sobre el derecho a recurrir y el derecho a permanecer en el país hasta que se haya resuelto el recurso, también después de haber cumplido 18 años. No se proporciona información especial a los menores extranjeros que obtienen ese permiso limitado en el sentido de que puedan solicitar un permiso de residencia de otra índole, aparte de la información de dominio público que figura en la página web de la UDI dirigida a todos los solicitantes. Eso se considera información suficiente también para ese grupo. Los permisos de residencia limitados únicamente se otorgan a los niños no acompañados solicitantes de asilo que no puedan alegar ninguna otra razón para obtener la residencia más que el hecho de que las autoridades noruegas consideren que no recibirían los cuidados adecuados si fueran devueltos a su país de origen. Limitar la duración del permiso de residencia hasta la mayoría de edad también se considera cumplir el requisito de tener en cuenta el interés superior del niño.

241. Noruega cuenta con un servicio de atención adaptado a todas las edades para menores no acompañados solicitantes de asilo. Eso significa que la UDI debe ofrecer alojamiento a los menores no acompañados de 15 a 18 años en centros de acogida especiales para solicitantes de asilo o en locales adaptados a sus necesidades. En 2022 se estableció una autoridad supervisora central independiente para atender a los menores no acompañados que viven en centros de acogida para solicitantes de asilo. El propósito es garantizar la salvaguardia de los derechos individuales y asegurarse de que esos niños reciban atención adecuada durante su estancia en el centro de acogida.

242. En los casos de desaparición de niños no acompañados de un centro de acogida, la UDI aplica procedimientos de vigilancia que entrañan la obligación de notificar, entre otros, al Servicio de Bienestar Infantil, al representante (legal) del niño o la niña, a su abogado y a la policía. Es esta última la encargada de investigar si se ha cometido algún acto delictivo, y la UDI y los centros de acogida pueden ayudar aplicando medidas de prevención y cooperando con la policía. En 2023 se ejecutó un importante proyecto tendiente a reforzar la investigación policial de los casos de desaparición de menores no acompañados de los centros de acogida. Se revisaron los protocolos de notificación entre la policía y los centros y se introdujo un nuevo formulario de notificación. Se modificaron las estadísticas a fin de proporcionar una visión más clara del número de niños desaparecidos, y se están preparando nuevas directrices de investigación.

b)

243. Noruega no tiene la obligación jurídica de establecer una “condición de razonabilidad”, ya que esta no se desprende de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni de la jurisprudencia internacional. Por otra parte, nadie puede ser devuelto a su país de origen si corre un riesgo real de ser allí objeto de persecución, de ser condenado a la pena de muerte o de ser sometido a torturas u otros tratos o penas inhumanos o degradantes.

244. Las autoridades noruegas siempre deben considerar la posibilidad de otorgar un permiso de residencia de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Inmigración en casos de huida interna. Después se determinará si existen motivos humanitarios de peso o una conexión especial del niño con Noruega que puedan indicar la necesidad de conceder un permiso de residencia, a pesar de todo. Los motivos que antes se valoraban teniendo en cuenta la condición de razonabilidad se consideran ahora sobre la base del artículo 38.

c)

245. Algunos de los niños no acompañados solicitantes de asilo que llegan a Noruega no presentan documentos de identidad, y a menudo también habrá dudas acerca de la edad del solicitante. La finalidad de los procedimientos de determinación de la edad es asegurarse de que los niños no sean tratados erróneamente como adultos y, del mismo modo, que los adultos no sean tratados erróneamente como niños. El hecho de que el solicitante sea un adulto o un niño puede influir en el resultado de la solicitud de asilo. También es importante en lo que respecta a la asignación de un centro de acogida, ya que existen centros separados para los solicitantes menores de 18 años.

246. Es importante utilizar los mejores métodos a fin de determinar la edad en cada momento y mejorar la calidad de los exámenes en la medida de lo posible. El Departamento de Medicina Forense del Hospital Universitario de Oslo es el encargado de determinar científicamente, a nivel nacional, la edad de los menores no acompañados solicitantes de asilo, para lo cual ha desarrollado un instrumento de predicción de la edad llamado BioAlder, basado en modelos estadísticos, que conlleva la utilización de radiografías de la mano o los dientes de la persona. Paralelamente, los investigadores vienen elaborando un método para estimar la edad a partir de la metilación del ADN. Los métodos de que se dispone hoy en día no indican la edad exacta de la persona, por lo que deben considerarse en combinación con el resto de la información sobre el caso. Cuando haya dudas, se considerará que el solicitante es menor de 18 años.

Respuesta al párrafo 29 a), b) y c) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

247. El Gobierno está abocado a la preparación de un plan de acción especial para combatir la discriminación contra el pueblo sami (véase la sección 11 a)). Se han asignado fondos en el marco del programa de subvenciones llamado “Acción contra el Racismo, la Discriminación y el Discurso de Odio” con el fin de aplicar medidas encaminadas a combatir el antagonismo contra los samis. El Movimiento contra el Discurso de Odio se ocupa de poner coto a los ataques verbales que se profieren contra ellos.

248. El recurso didáctico “Jeg vet” [Yo lo sé], destinado a los alumnos de los centros de enseñanza preescolar y de los años 1º a 4º de enseñanza primaria, se ha traducido al sami septentrional, el sami meridional y el sami de Lule. Se han emprendido esfuerzos para hacer que el portal de conocimientos y formación llamado “snakkemedbarn.no” [Hable con los niños] sea pertinente para la población sami, añadiendo subtítulos y la traducción a las tres variantes de la lengua sami.

249. La Dirección General de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia administra un programa de subvenciones dirigido a ayudar a prevenir y combatir la violencia y el maltrato en las relaciones cercanas y a proteger a los adultos y niños que han sido objeto de violencia. Uno de sus objetivos es garantizar que los pueblos indígenas, así como las minorías nacionales y otras minorías étnicas, tengan acceso a servicios adaptados desde el punto de vista lingüístico y cultural.

250. El nuevo Plan Intensivo del Gobierno de Lucha contra la Violencia y el Maltrato Infantil y la Violencia en las Relaciones Cercanas (2024-2028) contiene un capítulo aparte sobre la violencia y el maltrato en las comunidades samis. Las medidas del plan tienen por objeto allanar el camino para prevenir y combatir mejor esos delitos, entre otras cosas, haciendo posible que los funcionarios de los servicios pertinentes adquieran conocimientos y aptitudes sobre las lenguas, la cultura y las relaciones sociales de los samis.

251. Una parte importante de la labor consistirá en difundir conocimientos a niños y jóvenes y realizar campañas de formación de actitudes dirigidas al público en general.

252. Véanse también el debate sobre el acoso escolar en la sección 26 d) y el examen de los diversos planes de acción y estrategias para hacer frente a distintas formas de discriminación en la sección 11 b) a e).

b)

253. En el Plan Marco sobre el Contenido y las Tareas de los Centros de Enseñanza Preescolar se exige que todos esos establecimientos contribuyan a que los niños tomen conciencia de que el pueblo sami es el pueblo indígena de Noruega y conozcan la cultura sami. En el plan de estudios básico de enseñanza primaria y secundaria se establece que el patrimonio cultural sami forma parte del patrimonio cultural de Noruega, y que el noruego y las lenguas samis tienen igual rango. También se menciona a las minorías nacionales, es decir, judíos, kvens/noruegos de ascendencia finlandesa, fineses de los bosques, romaníes y pueblo romaní tater (nómada), como grupos que mantienen antiguos vínculos con Noruega. La condición de minorías nacionales de esos grupos está en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas por el país en el sentido de impartir conocimientos sobre ellos en las instituciones de enseñanza y capacitación, habida cuenta de que han contribuido al patrimonio cultural de Noruega. Los alumnos deben aprender sobre el pueblo sami y las minorías nacionales en múltiples asignaturas, y esos temas figuran en diversos planes de estudios.

c)

254. En su sentencia de octubre de 2021, el Tribunal Supremo de Noruega dictaminó que la concesión de permisos para construir parques eólicos en Storheia y Roan infringía el derecho de los pastores de renos samis a disfrutar de su propia cultura. En diciembre de 2021 el Ministerio de Energía notificó a las partes que estudiaría la manera de remediar esa situación. En abril de 2023 el Ministro de Energía inició un proceso de mediación entre las partes en la causa *Fosen* que fue aceptado por todas ellas. La mediación entre Sør-Fosen sijte y Fosen Vind DA dio lugar a un acuerdo amistoso entre las partes. Nord-Fosen siida y Roan Vind DA firmaron un acuerdo el 6 de marzo de 2024. Las comunidades de pastores de renos, que contribuyeron a la formulación del acuerdo, aprobaron su contenido y el resultado de la causa. Ambas partes coinciden en que lo pactado está en consonancia con las medidas de protección de la cría de renos adoptadas de conformidad con el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que salvaguarda los derechos de los pastores desde una perspectiva generacional. En consecuencia, el ministerio ha interrumpido el proceso de revocación de las decisiones sobre la concesión de permisos.

Respuesta al párrafo 30 a) y b) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

255. El hecho de cruzar fronteras no es una condición indispensable para que un caso se considere trata de personas. Cuando las víctimas son menores de edad, tampoco es un requisito previo que se haya recurrido a la coacción, como en el caso de las víctimas adultas. En julio de 2023 la Dependencia de Coordinación para las Víctimas de la Trata de Personas publicó una guía sobre cómo detectar posibles víctimas de ese delito. La guía va dirigida a todas las personas que, ya sea por su trabajo o a través de una labor voluntaria, entren en contacto con personas vulnerables y sospechen que estas pueden haber sido víctimas o corren el riesgo de serlo. En ella se proporciona información sobre conceptos, indicadores y derechos de las víctimas, asesoramiento para facilitar la detección y el seguimiento, y entidades a las que se puede remitir a las personas para que reciban asistencia y protección y que pueden impartir orientación.

b)

256. La definición de trata de personas que figura en el Código Penal es la que determina lo que debe considerarse trata con arreglo a la Ley de Bienestar de la Infancia. Es difícil determinar el número exacto de víctimas menores de edad. La Dependencia de Coordinación para las Víctimas de la Trata de Personas también publica un informe anual de la situación que ofrece una visión general del alcance y la naturaleza de ese delito en Noruega. Cuando hay niños o jóvenes que pueden ser vulnerables a la trata, es especialmente importante actuar con rapidez para evitar que desaparezcan o sean objeto de (más) maltrato.

257. La situación puede ser muy confusa cuando un niño o una niña llegan a Noruega solos o en compañía de un adulto que afirma ser responsable de su cuidado sin tener ninguna documentación que lo demuestre. Es necesario aclarar cómo debe entenderse esta responsabilidad, no solo desde el punto de vista de la ley, sino también desde la perspectiva del interés superior del niño. Las autoridades de inmigración y las de bienestar infantil colaboran en este aspecto. La autoridad central encargada de vigilar el cumplimiento del Convenio de La Haya de 1996 relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños presta asistencia para obtener información de las autoridades extranjeras, incluso en lo concerniente a determinar a quién incumbe la responsabilidad parental del menor.

258. La Ley de Bienestar de la Infancia permite internar a los niños en una institución, incluso contra su voluntad, si corren riesgo de ser víctimas de trata. Esa disposición regula tanto las decisiones administrativas ordinarias como las órdenes de emergencia provisionales.

Respuesta al párrafo 31 a), b), c), d), e) y f) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

259. En 2023 la dirección del ministerio público formuló directrices para el interrogatorio policial de niños y personas especialmente vulnerables considerados sospechosos en procesos penales. Las directrices tienen por objeto ayudar a velar por el cumplimiento de las normas aplicables en esa esfera, lo que abarca la salvaguardia de derechos procesales como el de protección contra la autoinculpación y el de asistencia letrada. Otro de sus propósitos es ayudar a garantizar que las entrevistas sean adecuadas y que los niños sean tratados con consideración.

260. En 2023 el Parlamento aprobó varias modificaciones de las sanciones penales aplicables a los jóvenes infractores, a saber, la “sanción juvenil” y el “seguimiento del joven” (véase también la respuesta al párrafo 31 b)). Entre otras cosas, el sistema de sanciones se está simplificando para que pase a ser un sistema de dos vías por el cual la “sanción juvenil” sea impuesta por los tribunales, en tanto que el “seguimiento del joven” se decida como sanción extrajudicial en el curso del proceso.

261. El objetivo de la propuesta de simplificar la sanción de “seguimiento del joven” para que no se necesite recurrir a un tribunal es reforzar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en el sentido de aplicar medidas extrajudiciales para tratar a los niños que entren en conflicto con la ley, es decir, la llamada “remisión”. También se está por reconocer el derecho de denuncia a los jóvenes. Su derecho a participar (véase el artículo 12) durante la ejecución de la “sanción juvenil” y del “seguimiento del joven” también se halla codificado en varias disposiciones.

262. En la nueva Ley de Indemnización por Delitos Violentos se han reforzado los derechos del presunto autor al hacer que esa persona pase a ser parte en los casos de indemnización por delitos violentos. Eso fortalecerá los derechos del niño cuando el presunto autor sea menor de edad. Los presuntos autores tienen derecho a ser notificados y a declarar en la causa, así como a solicitar acceso al expediente judicial.

b)

263. Varias de las mejoras introducidas por la Ley núm. 110, de 20 de diciembre de 2023 (véase la sección 31 a)), tienen por objeto abreviar el período que media entre la infracción y la reacción. Algunas de las modificaciones también allanarán el camino para ampliar la colaboración entre los diversos sectores. Sin embargo, las modificaciones legislativas no han resuelto todos los problemas, y los ministerios se esfuerzan sistemáticamente por garantizar que las penas se ejecuten como corresponde.

264. Se mantiene la condición de que, para dictar una sentencia de “sanción juvenil”, la persona que cometa la infracción “resida en Noruega”. Esto obedece a la necesidad de que esta realice ciertas actividades y sea objeto de seguimiento y control durante la ejecución de

la sentencia. En los trabajos preparatorios de la ley, el ministerio aclaró que esta condición debía interpretarse a partir de una evaluación específica de las circunstancias concretas del caso, y no de manera automática, exclusivamente sobre la base de la condición formal de residente del o la joven. El factor decisivo será si se puede suponer que la persona permanecerá en Noruega el tiempo suficiente para que una sentencia de “sanción juvenil” se ejecute como está previsto. Esto exigirá una evaluación específica de cada caso. Si quedan dudas, debe asignarse importancia decisiva al principio del interés superior del niño. El propósito de esta especificación es garantizar que la condición se aplique de conformidad con la prohibición de discriminación prevista en el artículo 98 de la Constitución noruega y el artículo 2.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

c)

265. Una persona acusada que fuese menor de 18 años en el momento de cometer la infracción solo puede ser condenada a prisión preventiva si concurren “circunstancias totalmente extraordinarias”. En los trabajos preparatorios el ministerio precisó que esa disposición no debería utilizarse prácticamente nunca, pero que podía haber casos excepcionales en los que la prisión preventiva se justificara. Lamentablemente, existen casos en los que no hay otra manera de salvaguardar la seguridad pública. A la luz de la recomendación del Comité de los Derechos del Niño, el ministerio está vigilando la evolución del uso de la prisión preventiva en el caso de los niños.

d)

266. La Ley de Procedimiento Penal establece las condiciones para que una persona imputada en una causa penal sea sometida a una evaluación psiquiátrica forense. Las normas son generales en gran medida, y se aplican independientemente de que la persona sea adulta o menor de edad. Las garantías previstas en esa ley en cuanto a la salvaguardia de los derechos individuales comprenden la obligación de que los peritos psiquiátricos forenses sean nombrados por el tribunal y reciban un mandato por escrito determinado por este. Las partes, incluido todo representante legal, tienen derecho a expresar sus opiniones antes de que se nombre al perito y se apruebe el mandato. Por lo general, los peritos deben presentar sus dictámenes en un informe escrito que se somete a la consideración de una junta nacional de medicina forense. Esta lo examina y pone en conocimiento del tribunal toda deficiencia significativa que pueda haber.

267. La Ley de Procedimiento Penal fue modificada en 2019 con miras a reforzar los requisitos relativos a la imparcialidad y la competencia de los peritos psiquiátricos forenses. En el artículo 165.a de esa ley se establece ahora que, por lo general, deben nombrarse dos peritos, a menos que el tribunal considere que uno es suficiente o que se necesitan más de dos. De conformidad con la ley mencionada, los peritos psiquiátricos forenses han de atenerse a las mismas normas de imparcialidad que los jueces.

268. Los requisitos aplicables a los peritos se precisan más en el Reglamento sobre Exámenes y Peritos Psiquiátricos Forenses. Los peritos deben ser médicos o psicólogos titulados y deben estar habilitados de conformidad con la Ley del Personal de Salud. Asimismo, el perito (o al menos uno de los peritos, cuando haya varios) debe ser un especialista habilitado en un campo pertinente para el examen psiquiátrico forense que vaya a realizar. Por ejemplo, si la persona acusada es menor de edad, el perito podría ser un especialista en psiquiatría del niño y del adolescente.

e)

269. Los niños sancionados con penas de prisión incondicional suelen ser recluidos en uno de los dos centros juveniles del Servicio Penitenciario de Noruega hasta cumplir 18 años. Los centros penitenciarios juveniles deben atender a las necesidades especiales de los niños durante el período de privación de libertad y asegurarse de que no permanezcan encarcelados junto con presos adultos. El promedio de presos menores de 18 años fue de 5,6 en 2017 y de 5,2 en 2023. Además de los centros juveniles, el módulo Eidsberg del centro penitenciario de Indre Østfold, cárcel de hombres ordinaria de alta seguridad, dispone de tres plazas para menores que pueden utilizarse en caso necesario. En 2024, a efectos de disponer de capacidad suficiente en los centros juveniles, se han asignado unos 11 millones de coronas para disponer

de dos plazas más en el módulo de menores de Eidsvoll. En cuanto a los casos de inmigración, desde 2018 no ha habido ningún menor ni ninguna familia con niños reclusos en el centro de detención de inmigrantes de Trandum. En cambio, se les aloja en Haraldvangen, una casa especialmente acondicionada que ofrece un ambiente más hogareño y donde los guardias no visten uniformes.

f)

270. En Noruega se considera régimen de aislamiento la exclusión de la compañía de otros reclusos. La exclusión puede tener lugar si el tribunal ha decidido que debe imponerse esta forma de restricción, o si ocurren incidentes o situaciones en el módulo que indiquen que el niño debe ser excluido de la compañía de los demás reclusos. El Servicio Penitenciario aplica normas distintas para el uso de la exclusión en el caso de los niños. Los reclusos de los centros juveniles tienen un amplio contacto con los demás reclusos a lo largo del día, ya sea durante el trabajo, las clases, los diversos programas u otras medidas, y también en su tiempo libre, en la medida de lo posible. Cada centro juvenil debe haber establecido de antemano un programa general en ese sentido.

271. Se han establecido dos centros penitenciarios juveniles. En 2024 se dispondrá de dos plazas más, con lo cual la capacidad total será de diez plazas. El personal de los centros está formado por una variedad de profesionales y también comprende un equipo interdisciplinario integrado por un psicólogo, un asesor pedagógico y un consejero de bienestar infantil. Eso significa que se dispone de recursos para aplicar medidas preventivas y de mitigación de conflictos a fin de evitar que los incidentes se agraven hasta el punto de tener que excluir a algún recluso de la compañía de los demás. Todos los niños reclusos en los centros juveniles permanecen diez horas al día sin estar encerrados, período durante el cual tienen acceso a sus compañeros y pueden participar en diversas actividades.

Respuesta al párrafo 32 a), b), c) y d) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

272. La venta de niños está tipificada como delito en el ordenamiento interno noruego desde 2003. De conformidad con el Código Penal, toda persona que explote a un menor de 18 años con fines de prostitución u otros servicios sexuales o de trabajos o servicios forzosos, o para que consienta en que se le extirpen órganos internos, será castigada con pena de encarcelamiento de hasta 6 años. La misma pena será aplicable a toda persona que, a fin de que se lleve a cabo ese acto, otorgue un pago o cualquier otra ventaja para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la persona agraviada, o que reciba ese pago o ventaja. Si el delito es agravado, se castiga con una pena de encarcelamiento de hasta 10 años. Para determinar si se trata de un delito agravado, se tiene en cuenta, especialmente, si la persona sometida al acto era menor de 18 años, si hubo violencia grave o se hizo uso de la fuerza y si el acto generó una ganancia considerable.

b)

273. La Comisión de Libertad de Expresión se remite a la labor legislativa en curso en la Unión Europea y propone priorizar los esfuerzos tendientes a incorporar la Ley de Servicios Digitales (DSA) al Acuerdo del Espacio Económico Europeo y a la legislación noruega. Esto, así como toda ley nacional complementaria, garantizará que se lleve a cabo un control eficaz y coordinado de las plataformas digitales. Se asigna importancia especial a proteger a niños y jóvenes del contenido nocivo y de la explotación de su vulnerabilidad. El Gobierno está examinando la Ley de Servicios Digitales de la Unión Europea.

274. En 2022 la Comisión Europea presentó una propuesta de reglamento para prevenir y combatir la agresión sexual a niños. En ella, por ejemplo, se exige a los proveedores de los servicios en línea pertinentes que descubran, notifiquen y bloqueen las imágenes de abuso sexual de niños y las retiren de sus servicios. El Gobierno estudia la posibilidad de introducir la obligación de que los proveedores noruegos informen si descubren que sus servicios se utilizan para almacenar o distribuir ilegalmente esa clase de imágenes.

c)

275. El artículo 257 del Código Penal, relativo a la trata de personas, el artículo 309, relativo a la adquisición de servicios sexuales de menores, y el artículo 311, relativo a la difusión de imágenes de abuso sexual de niños o que los sexualizan, también son aplicables a los actos de esa índole cometidos en el extranjero cuando el autor sea de nacionalidad noruega o esté domiciliado en Noruega. El artículo 257 también es aplicable al delito de trata cometido en el extranjero por extranjeros cuando la persona agraviada sea de nacionalidad noruega o esté domiciliada en el país.

d)

276. Cabe suponer que, en los casos mencionados, la posibilidad de reclamar indemnización con arreglo a la Ley de Indemnización por Daños y Perjuicios debe entenderse en relación con demandas interpuestas contra nacionales noruegos. En esos casos, se supone que los tribunales noruegos son competentes en virtud de las normas del Convenio de Lugano (véanse los artículos 2 y 5.3). Así pues, las cuestiones relativas a la elección de la ley aplicable dependerán de la interpretación de normas no prescritas por ley de derecho internacional privado noruego. En las decisiones sobre la elección de la ley aplicable, el Tribunal Supremo de Noruega ha asignado importancia a las soluciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 593/2008 (Roma I) y el Reglamento (CE) núm. 864/2007 (Roma II) del Parlamento Europeo y del Consejo. Según el Reglamento Roma II, el punto de partida general en los casos de indemnización al margen de las relaciones contractuales es que la ley aplicable sea la del país donde se produce el hecho generador del daño, "*lex locus delicti*" (véase el artículo 4.1 del reglamento). Sin embargo, dependiendo de las circunstancias, un tribunal noruego podría aplicar la Ley de Indemnización por Daños y Perjuicios basándose en una interpretación de las normas de los artículos 16 y 26 del Reglamento Roma II, es decir, si considera que no hacerlo sería contrario a normas del derecho internacional imperativas en Noruega o al principio de orden público. Si esa ley es aplicable en los casos en que el hecho generador del daño no se produzca en Noruega, la decisión dependerá, por lo tanto, de que se haga una evaluación más detallada de las circunstancias del caso.

277. En virtud de la Ley de Indemnización por Delitos Violentos, los niños y demás personas que hayan sido víctimas de un delito cometido en el extranjero pueden solicitar indemnización si eran residentes en Noruega en el momento de cometerse el delito y si la causa penal ha sido juzgada por un tribunal noruego.

Respuesta al párrafo 33 a), b), c) y d) de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe

a)

278. La edad mínima para cumplir el servicio militar obligatorio en las fuerzas armadas u ocupar un puesto militar es de 19 años. La Guardia Nacional cuenta con una organización juvenil voluntaria que está abierta a la participación de jóvenes de 15 años y seis meses a 21 años. Esa organización no forma parte de la estructura noruega de defensa propiamente dicha. El hecho de alistarse en ella no exime de ser llamado a cumplir el servicio militar obligatorio a los 19 años.

b)

279. Los niños que han participado en actos bélicos y llegan a Noruega en calidad de refugiados y solicitantes de asilo deben sentirse seguros y recibir una atención de calidad adaptada a sus necesidades. El dispensario de salud infantil, el centro de estudios, el Servicio de Bienestar Infantil, el centro de acogida de solicitantes de asilo, la comunidad religiosa y la familia desempeñan un papel importante en el cuidado de los niños. Algunos de ellos también necesitarán tratamiento de traumas. Los cinco Centros Regionales de Información Especializada sobre la Violencia, el Estrés Traumático y la Prevención del Suicidio se encargan especialmente de facilitar la prestación de asistencia psicosocial especializada a los refugiados.

280. Las fuerzas armadas imparten cursos al personal destacado en zonas de guerra y conflicto. La formación abarca estudios de casos sobre cuestiones pertinentes relacionadas con varias convenciones. En años recientes, la atención se ha venido enfocando especialmente en el abuso sexual y la explotación sexual.

c)

281. Como parte de los esfuerzos por investigar los antecedentes de las solicitudes de protección de menores no acompañados solicitantes de asilo, se interroga a estos sobre el reclutamiento y cualquier acto que se haya cometido dentro o fuera de su país de origen. Además, se realizan búsquedas en fuentes abiertas. El principal objetivo de estas indagaciones es salvaguardar la seguridad nacional. La UDI notifica al Servicio de Seguridad de la Policía (PST) acerca de los niños y jóvenes que han sido identificados de acuerdo con las listas de indicadores e instrucciones aplicables. También rige la obligación ordinaria de notificar al Servicio de Bienestar Infantil.

282. Los municipios se encargan de prestar la atención médica necesaria a los solicitantes de asilo y los refugiados recién llegados. La Dirección de Salud de Noruega ha preparado plantillas que los servicios de salud pueden utilizar para determinar necesidades incipientes de atención que puedan tener tanto los mayores como los menores de 18 años. En el caso de los menores, se hace una distinción entre los que tienen o no tienen una persona que los cuide.

283. La guía de la Dirección de Salud sobre servicios de atención para solicitantes de asilo, refugiados y familiares reunificados (IS-1022) establece que la autoridad municipal debe determinar si es necesaria la presencia de personal sanitario que pueda atender a las necesidades de asistencia de las personas y que pueda ponerse en contacto con la policía para dar prioridad a las que necesiten atención urgente y haya que dejar pasar antes para inscribirse y recibir un número D (de identificación temporal).

d)

284. Todos los nacionales noruegos que se encuentren en el extranjero pueden solicitar asistencia consular al Servicio Exterior de Noruega. La asistencia se presta a título individual y previo examen de las circunstancias del caso. La solicitud de asistencia consular y la aceptación de toda oferta de asistencia de esa índole son voluntarias. Los progenitores que ejercen la patria potestad tienen el derecho y el deber de tomar decisiones por sus hijos. En cuanto a los ciudadanos noruegos que han solicitado asistencia consular a las autoridades noruegas para viajar al país desde los campamentos de refugiados de Siria, el Servicio Exterior ha tramitado cada caso individualmente.

285. Tras examinar las circunstancias del caso, se ha prestado ayuda para viajar a Noruega a las personas interesadas. Esto se ha hecho en consideración de la necesidad de proteger la vida y la salud de los niños en lo que han sido casos extraordinarios. Las autoridades noruegas son conscientes de que actualmente queda un niño noruego en un campamento de Siria. El niño está con su madre, quien ejerce la patria potestad y hasta ahora ha optado por no aceptar una oferta de asistencia consular para viajar a Noruega.
